

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

DECIMOSEXTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



1086a.
SESION PLENARIA

Miércoles 20 de diciembre de 1961,
a las 15 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
Decisión relativa al procedimiento	1221
Tema 25 del programa:	
Informe del Director del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas)	
Informe de la Comisión Política Especial	1221
Temas 59, 61, 67, 56, 60 y 64 del programa:	
Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica: informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	
Examen de las actividades y de la organización de la Secretaría: informe del Comité de Expertos creado en virtud de la resolución 1446 (XIV) de la Asamblea General y recomendaciones del Secretario General al respecto	
Escuela Internacional de las Naciones Unidas: informe del Secretario General	
Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (conclusión):	
d) Comité de Inversiones: confirmación de los nombramientos hechos por el Secretario General	
Informe del Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios	
Cuestiones relativas al personal:	
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría;	
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo;	
c) Otras cuestiones relativas al personal	
Informes de la Quinta Comisión	1226
Temas 62, 55, 26 y 54 del programa:	
Procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas: informe del grupo de trabajo creado en virtud de la resolución 1620 (XV) de la Asamblea General	
Operaciones de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto y financiación (conclusión)	
Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas:	
a) Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza;	
b) Informe sobre la Fuerza	
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1962 (conclusión)	
Informes de la Quinta Comisión	1228

Presidente: Sr. Mongi SLIM (Túnez).

Decisión relativa al procedimiento

Conforme al artículo 68 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Comisión Política Especial y de la Quinta Comisión.

TEMA 25 DEL PROGRAMA

Informe del Director del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas)

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL
(A/5068)

1. El PRESIDENTE (traducido del francés): La Asamblea debe examinar ahora el informe de la Comisión Política Especial [A/5068] relativo al informe del Director del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas). Se ha distribuido un informe rectificativo en español. Invito al Sr. Fukushima, Relator de la Comisión Política Especial, a que presente el informe de esta Comisión.

El Sr. Fukushima, Relator de la Comisión Política Especial, presenta el informe de dicha Comisión y agrega:

2. Sr. FUKUSHIMA (Japón) (Relator de la Comisión Política Especial) (traducido del inglés): Tengo a honra presentar a la Asamblea General el informe de la Comisión [A/5068] sobre su consideración del último tema de los que le fueron asignados en el decimosexto período de sesiones, a saber, el informe del Director del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas). Este año la Comisión Política Especial ha consagrado nuevamente gran atención a este problema y sus deliberaciones se han visto considerablemente favorecidas con la presencia del Director de este Organismo, el Sr. John H. Davis, a cuya dedicación y capacidad rindieron un caluroso homenaje en la Comisión todos los oradores. Casi 50 delegaciones participaron en la discusión general de la Comisión sobre este tema y las opiniones de los principales interesados fueron expresadas en detalle.

3. El PRESIDENTE (traducido del francés): Daré ahora la palabra a los cuatro oradores que han solicitado hacer una explicación de voto. Las demás delegaciones que también deseen explicar su voto podrán hacerlo después de la votación. Tiene la palabra en primer lugar el representante de Alto Volta para una explicación de voto.

4. Sr. GUIRMA (Alto Volta) (traducido del francés): He prestado una gran atención al informe [A/5068] que se nos acaba de presentar y la delegación de Alto Volta quisiera, antes de votar, hacer algunos comentarios para explicar por qué nos oponemos a algunas

partes del proyecto de resolución aprobado por la Comisión.

5. En ninguna de las ocasiones anteriores en que fue presentada la cuestión de los refugiados de Palestina ocurrió el fenómeno que hemos observado en 1961. En verdad, algunos países europeos, latinoamericanos y africanos han pensado este año que ya era hora de resolver este problema mediante procedimientos que estén de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Por esto, 15 países han presentado conjuntamente a la Comisión Política Especial un proyecto de resolución invitando a entablar negociaciones a las partes en esta controversia suscitada en el Cercano Oriente. El proyecto de resolución fue rechazado por la Comisión Política Especial, pero al analizar la distribución de los votos se observa que fuera de las partes directamente interesadas en el problema, los votos restantes estaban suficientemente divididos para que pueda considerarse que expresan una opinión mundial que se debe tener en cuenta.

6. Efectivamente, 34 delegaciones votaron a favor del proyecto de resolución, 44 delegaciones en contra y 20 se abstuvieron. Pero si se restan de este total las partes directamente interesadas en la controversia, quedan 33 votos en favor y sólo 31 votos en contra del proyecto de resolución. Esto demuestra que en el mundo actual hay una corriente de ideas muy considerable tendiente a favorecer que los Miembros de las Naciones Unidas resuelvan sus problemas mediante las negociaciones y de conformidad con la Carta.

7. Ya va siendo hora de terminar con los falsos problemas, con la cuestión de saber si tal o cual pedazo de tierra pertenece a uno o a otro. Lo indispensable ahora es saber si la tierra misma subsistirá y, por lo tanto, mi delegación...

8. El PRESIDENTE (traducido del francés): Agradeceré al orador que tenga a bien limitarse a la explicación de voto sobre el proyecto de resolución que nos ha sido presentado.

9. Sr. GUIRMA (Alto Volta) (traducido del francés): Estoy explicando por qué mi delegación votará contra algunas disposiciones del proyecto de resolución que se nos ha presentado en el informe [A/5068] de la Comisión Política Especial. Votaremos contra los párrafos 3 y 4 porque estimamos que son contrarios a las disposiciones que favorecerían actualmente la corriente de ideas que acaba de manifestarse y que he tratado de exponer aquí.

10. Sr. GALLIN-DOUATHE (República Centroafricana) (traducido del francés): Un grupo de países africanos y latinoamericanos, entre ellos la República Centroafricana, había presentado a la Comisión Política Especial un proyecto de resolución que, a nuestro parecer, podía contribuir a resolver uno de los problemas más delicados que ha tenido que considerar nuestra Organización y cuya existencia constituye una amenaza constante para la paz. A este problema político se añade un grave problema humano, el de los refugiados árabes.

11. Como los demás autores de este proyecto de resolución común, mi delegación confiaba en que nuestra exhortación para que se buscara una solución pacífica basada en los principios de la Carta de las Naciones Unidas sería escuchada por todos. Nos hemos equivocado y estamos profundamente desilusionados.

12. Ayer, en la Comisión, tuvimos ante nosotros un proyecto de resolución presentado por la delegación de los Estados Unidos. Este proyecto de resolución era mucho menos ambicioso que el nuestro puesto que evitaba los aspectos políticos del problema y se limitaba, con un espíritu realista, al aspecto humano. Aunque a nuestro parecer se trataba sólo de una tentativa demasiado parcial que no iba al fondo de la cuestión — que es ante todo el de las relaciones entre Israel y los Estados árabes —, estimamos que se podía aceptar este proyecto como un último recurso porque había que hacer algo en favor de los refugiados árabes. Sin embargo, ayer se introdujeron enmiendas que cambiaban completamente el carácter del proyecto de resolución de los Estados Unidos.

13. Nos parece que en este grave problema el aspecto político no puede ser tratado de manera indirecta y, por decirlo así, disimulada. Si se trata de las relaciones entre Israel y los Estados árabes hay que decirlo francamente e invitar a todos los países interesados a que entablen negociaciones. Esto es lo que habíamos tratado de hacer.

14. Mi delegación comparte, por lo tanto, el punto de vista del representante que nos precedió en el uso de la palabra, de que sería conveniente una votación separada. Si se mantienen las modificaciones introducidas al texto original, mi delegación deberá votar en consecuencia.

15. Sr. COMAY (Israel) (traducido del inglés): Al explicar su voto (mi delegación se referirá primero a las dos enmiendas al proyecto de resolución que ahora forman los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución contenida en el informe de la Comisión Política Especial [A/5068]. La solicitud de que se reconstituyera la Comisión de Conciliación contenida en el párrafo 3, plantea problemas importantes y que se prestan a controversia. La actual Comisión fue creada en diciembre de 1948, poco después de haber terminado el Mandato y se estableciera el Estado de Israel y antes de que los acuerdos sobre el armisticio pusieran término a las hostilidades. Su composición fue aprobada por la resolución 194 (III) de la Asamblea General a recomendación de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

16. En cuanto a la propuesta que tenemos ante nosotros de establecer una Comisión más amplia con una nueva composición, la Asamblea tendría que examinar cuidadosamente una serie de cuestiones: ¿Cuál era en un principio el mandato fundamental de la Comisión? ¿Cómo desempeñó y, si fracasó, cuáles fueron las razones de su fracaso? ¿Podría superar estos obstáculos otra Comisión? ¿Deberíamos revisar las disposiciones a la luz de los cambios, de las circunstancias y de las experiencias de los 13 últimos años? ¿Si se efectúa un cambio, qué criterio deben tener los conciliadores para ganar la confianza y lograr la cooperación? ¿Debería adoptarse un procedimiento completamente distinto del anterior para elegir a los miembros?

17. No se ha estudiado seriamente ninguna de estas cuestiones porque no se ha incluido un tema sobre esta cuestión en el programa y ahora se nos pide que revisemos un organismo de las Naciones Unidas, la Comisión de Conciliación para Palestina, cuando estamos discutiendo un informe presentado por otro organismo de las Naciones Unidas, el Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Pales-

tina en el Cercano Oriente. Las dudas sobre estas revisiones imprudentes y precipitadas de este mecanismo conciliador fueron notablemente reforzadas por la naturaleza del ataque árabe contra la Comisión durante el debate sobre este tema. Se criticó severamente por haber tratado de cumplir la tarea para la que fue creada, a saber, tratar de obtener un acuerdo en vez de imponer su voluntad a una de las partes. En otras palabras, las delegaciones árabes están tratando de sustituir la Comisión de Conciliación por una "comisión de coerción". Esperan que la propuesta del párrafo 3 hará posible este cambio fundamental. La propuesta no es inocente de modo alguno y su objetivo político es evidente. Por eso se está tratando de hacerla aprobar rápidamente por la Asamblea bajo otro tema y sin el examen cuidadoso y adecuado de que sería objeto si se incluyera en el programa como procede. La aprobación del párrafo 3 no facilitará la solución del problema que estamos considerando, sino que añadirá a ese problema un nuevo motivo de controversia.

18. Por esta razón, mi delegación, que representa a uno de los Gobiernos interesados, votará en contra del párrafo 3 y espera que este párrafo será rechazado.

19. El párrafo 4 del proyecto de resolución adolece del mismo defecto fundamental que el que se oculta en el párrafo 3. Constituye una tentativa de sustituir la conciliación por la coerción. Más concretamente tendrá como resultado encaminar a la Comisión de Conciliación al menosprecio de las leyes de Israel, a hacer caso omiso de su soberanía y a "tomar medidas" respecto de la propiedad de un Estado Miembro, sin haberse molestado en tratar con el Gobierno de ese Estado. ¿Cómo va a llevar a cabo la Comisión un mandato tan singular que sería excepcional en la historia de nuestra Organización y en los anales del derecho internacional? Evidentemente, la Comisión no podrá desempeñar un mandato semejante. El propósito de esta propuesta mal disimulada sobre la custodia de las Naciones Unidas es evitar que se haga algo útil y constructivo en provecho de los refugiados y adelantarse hacia objetivos puramente políticos.

20. Sería conveniente que las delegaciones que verdaderamente se preocupan por los refugiados observen lo que ha ocurrido hasta la fecha en el campo de la propiedad. La Comisión y el Gobierno de Israel han logrado en realidad una cooperación bastante amplia. Desde 1946, Israel ha ofrecido — y sigue ofreciendo — negociar un acuerdo de compensación por los bienes inmuebles. Durante los 10 últimos años hemos dado todas las facilidades necesarias a los expertos de la Comisión de Conciliación en la inmensa tarea de identificar y evaluar los bienes individuales tales como existían antes del final del Mandato. Además, hemos liberado, en cooperación con la Comisión, todas las cuentas bancarias de los refugiados que ascienden a casi 10 millones de dólares y hemos entregado todas las cajas de seguridad y todos los bienes abandonados.

21. Estos son los antecedentes. Permítasenos preguntar muy sinceramente si se debe comprometer este proceso continuo y cambiarlo por una propuesta puramente política mediante la cual se pide a las Naciones Unidas que tomen medidas unilaterales que no es competente para adoptar y que ningún gobierno digno de este nombre podría aceptar. De todos modos, mi Gobierno sólo puede tratar de estas cuestiones de

propiedad sobre la base de su soberanía y legislación y mediante acuerdos libremente negociados.

22. Una vez que se hayan suprimido los párrafos 3 y 4, como lo esperamos, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución. Si se mantienen estos párrafos, votaremos en contra. Nuestro apoyo a la propuesta está naturalmente sujeto a las reservas relativas a su redacción que expusimos en el debate en la Comisión Política Especial.

23. Mi Gobierno mantiene su posición de que el párrafo 11 de la resolución 194 (III) debe ser considerado dentro del contexto del mandato fundamental de la Comisión y de la responsabilidad primordial de los gobiernos interesados de llegar a un acuerdo sobre las principales diferencias que los separan mediante la negociación. Al apoyar el proyecto de resolución en su forma original, mi delegación desea también afirmar que lo considera como inconsecuente con los objetivos del proyecto de resolución de 16 países que apoyamos en la Comisión. A pesar de que ese proyecto de resolución no obtuvo la mayoría, fue muy útil, a nuestro parecer, para enfocar la atención sobre el fondo del problema de los refugiados y para situar su solución dentro del marco de un acuerdo pacífico sobre el conflicto fundamental, logrado por la negociación. Nos parece que la iniciativa tomada respecto de esa propuesta tiene mucha importancia en cuanto a los resultados que podrá obtener la resolución presentada por los Estados Unidos.

24. En resumen, mi delegación votará primero contra el párrafo 3; segundo, contra el párrafo 4; tercero, contra el proyecto de resolución si se mantienen estos párrafos; y, cuarto, votará a favor del proyecto de resolución si se suprimen los párrafos 3 y 4.

25. Sr. SHUKAIRY (Arabia Saudita) (traducido del inglés): Explicaré el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución que figura en el informe de la Comisión Política Especial [A/5068] que tiene ante sí la Asamblea. Me referiré en particular a los párrafos 3 y 4 del proyecto de resolución. El párrafo 3 se refiere a la reconstitución de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina. Quisiera hacer presente a la Asamblea que esta Comisión fue creada en 1948 por la resolución 195 (III) aprobada por la Asamblea General. Para justificar la reconstitución de esta Comisión debemos saber qué esfuerzos ha realizado y qué progresos ha alcanzado en cumplimiento de su mandato.

26. El mandato de la Comisión de Conciliación comprende tres funciones esenciales: la primera es la internacionalización de Jerusalén como corpus separatus bajo el control efectivo de las Naciones Unidas. Esto forma parte integrante del mandato de la Comisión de Conciliación. Segundo, se ha encargado a la Comisión de Conciliación que facilite la repatriación de los refugiados y la indemnización de los que decidan no regresar a sus hogares. El párrafo 11 de esa resolución 194 (III) confirmó este mandato a la Comisión de Conciliación y el derecho de opción a los refugiados, es decir, que aquellos que desearan la repatriación podrían regresar a sus hogares y los que no la desearan serían indemnizados. La tercera se refiere a las disposiciones territoriales o al Plan de Partición aprobado por las Naciones Unidas en 1947 mediante la resolución 181 (II). Estas son las funciones principales de la Comisión de Conciliación para Palestina creada en 1948.

27. Ahora que estamos en 1961 y casi a principios de 1962, la Asamblea General puede estar segura de que no hay repatriación de refugiados, ninguna indemnización a refugiados, ninguna internacionalización de Jerusalén y ningún arreglo territorial. Esto se debe principalmente a que Israel no ha atendido las resoluciones de las Naciones Unidas y que, por lo tanto, la Comisión de Conciliación ha fracasado en la comprensión de su mandato y en el desempeño de sus funciones.

28. Me parece que un fracaso que ha durado 14 años es un motivo suficiente para reconstituir un organismo de las Naciones Unidas que no ha podido cumplir las funciones que le han sido confiadas por las Naciones Unidas. No conozco otro organismo de las Naciones Unidas que haya fracasado durante 14 años y que siga funcionando en nombre de la Organización.

29. Las Naciones Unidas no pueden mantener un organismo con una historia de fracasos semejantes, sobre todo cuando los fracasos se deben principalmente a que la Comisión no ha querido recomendar medidas eficaces o sanciones que harían efectivas las resoluciones de la Asamblea General y cumplirían sus deseos.

30. Por eso me parece que el párrafo 3 del proyecto de resolución que tiene ante sí la Asamblea General está plenamente justificado y bien fundamentado. Sin duda, la razón primordial de la situación a que hemos llegado es la oposición obstinada de Israel, pero también hay que tener en cuenta el fracaso de la Comisión de Conciliación. Incumbe como mínimo a las Naciones Unidas el deber de reconstituir esa Comisión.

31. Permítaseme sugerir a la Asamblea que, después de todo, esta Comisión estará integrada por Miembros de las Naciones Unidas. Representará a las Naciones Unidas y no habrá ninguna amenaza para la paz mundial si la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina tiene una composición distinta de la que ha tenido hasta ahora. Por lo tanto, quisiera exhortar a la Asamblea General a que apruebe el párrafo 3 como el medio más conveniente que podamos adoptar y aplicar.

32. Ha quedado demostrado que la Comisión de Conciliación, en su actual composición, ha fracasado. ¿Debemos entonces prolongar este fracaso o reflexionar un momento sobre un cambio posible? Todo ha cambiado durante los últimos 14 años, aun en las Naciones Unidas. La composición misma de nuestra Organización ha cambiado y se ha duplicado el número de sus Miembros. Ahora quisiéramos obtener una representación más amplia que comprenda todas las ideologías y todas las regiones geográficas, una composición que cumpla vuestros deseos y desempeñe las funciones encomendadas a la Comisión de Conciliación por las Naciones Unidas.

33. No hace falta examinar las atribuciones de la Comisión ni discutir todos los aspectos a los que se ha hecho referencia. La Comisión de Conciliación conservará todas sus facultades pero tendrá otra composición, ni más ni menos.

34. En cuanto al párrafo 4 del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, su propósito es completamente inofensivo. Simplemente pide la reconstitución de la Comisión de Conciliación a fin de elaborar medidas efectivas para la protección de los derechos e intereses de los refugiados de Palestina.

35. No se puede negar el hecho de que ahora hay 1.500.000 refugiados que viven en tiendas de campaña y en campamentos, pero que tienen bienes en su país. Tienen viñedos, tierras, casas y toda clase de bienes. ¿Por qué van a vivir desterrados, en la miseria, sin casa ni hogar y lejos de sus bienes y de su país? Si poseen propiedades, el mínimo de justicia exigiría que puedan disponer de sus beneficios. ¿Por qué van a vivir de la caridad cuando pueden vivir de sus ingresos? Como mínimo de justicia las Naciones Unidas deberían obtener que esos refugiados que se encuentran bajo su protección y que son el legado de la Liga Árabe — los árabes de Palestina —, reciban las garantías adecuadas. Permítaseme hacer presente que nosotros fuimos la misión sagrada de la Sociedad de las Naciones y, por lo tanto, un legado que recibieron las Naciones Unidas.

36. Cuando la Asamblea aprobó su resolución de 1947 decidió en los capítulos I, II y III adoptar disposiciones expresas sobre los derechos de propiedad, de religión y todos los derechos humanos de los árabes. También se estipuló en la resolución de 1947 que esas garantías quedarían bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Constituye un mínimo de justicia que un refugiado tenga derecho a sus bienes, a sus rentas, a sus ingresos para que pueda vivir dignamente y con honra y no en la pobreza, en la miseria, en tiendas de campaña y en campamentos y de la caridad de las Naciones Unidas.

37. Se eximiría a las Naciones Unidas de sus obligaciones financieras y a los Gobiernos contribuyentes de muchas de sus aportaciones financieras si se permitiera a estos refugiados que vivieran de sus rentas. ¿Por qué no pediríamos a la Comisión reconstituida que sugiriese medidas efectivas para la protección de estos derechos? ¿Acaso se oponen las Naciones Unidas a la protección de los derechos humanos, de los derechos de propiedad y de los intereses de estos pobres refugiados que han sido despiadadamente desarraigados de su país? Se debería sentir alguna compasión por estos refugiados que ahora viven a costa de las Naciones Unidas.

38. Ahora que estamos llegando a Navidad, la conmemoración del nacimiento de Jesucristo, el pacificador del mundo, y de los principios de paz que predicó en una misión de justicia, quisiera que se grabara en vuestros espíritus esta idea: la de que hay que extender la justicia y la equidad a ese pueblo. Hay que dar un mínimo de justicia al refugiado para que no puedan ser confiscados sus bienes con el pretexto de la soberanía. No puede haber una soberanía de robo ni ningún Estado Miembro de las Naciones Unidas puede ejercer su soberanía para permitir que se prive a alguien de sus propios bienes. Esto no es soberanía. Aun las Naciones Unidas en 1947, cuando recomendaron la creación del Estado de Israel, estipularon que la soberanía de Israel era limitada y que debería estar restringida por los derechos de los árabes que vivían en la zona bajo su control. Esto fue lo que dispusieron las Naciones Unidas. En la resolución de 1947 se preveía que en la Constitución de Israel debían figurar disposiciones sobre los derechos de los árabes y que debía incluir, como disposición estatutaria, los capítulos I, II y III de la resolución. Los derechos de los refugiados son tan evidentes como la luz en un día de sol resplandeciente.

39. Les ruego que reflexionen seriamente sobre esta cuestión. Se trata de una cuestión de justicia y no de política. No se trata de un conflicto de ideologías,

sino de derechos humanos. La cuestión que se plantea a la Asamblea es la de saber si está dispuesta a proteger los derechos humanos o hacer caso omiso de ellos. Según se vote sobre los párrafos 3 y 4 diremos cómo hemos de votar sobre el proyecto de resolución en su totalidad.

40. El PRESIDENTE (traducido del francés): No hay más oradores inscritos para la explicación de voto antes de la votación. Por lo tanto, voy a someter a votación el proyecto de resolución que figura en el informe de la Comisión Política Especial [A/5068]. Sin embargo, antes quisiera señalar que la delegación de los Estados Unidos de América ha pedido votación separada sobre los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva.

41. Doy la palabra al representante de Marruecos para una moción de orden relativa a la votación.

42. Sr. BENABUD (Marruecos) (traducido del inglés): Después de que se haya efectuado la votación separada sobre los párrafos 3 y 4, mi delegación solicitará votación separada nominal sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva en su totalidad.

43. El PRESIDENTE (traducido del francés): Vamos a votar primeramente sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el informe de la Comisión Política Especial [A/5068].

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Japón.

Votos a favor: Japón, Jordania, Líbano, Libia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Nigeria, Pakistán, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, España, Sudán, Siria, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Brasil, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Ceilán, China, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Etiopía, Federación Malaya, Ghana, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irak, Costa de Marfil.

Votos en contra: Luxemburgo, Madagascar, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Australia, Austria, Bélgica, República Centroafricana, Chile, Colombia, Congo (Leopoldville), Dinamarca, República Dominicana, Finlandia, Francia, Islandia, Irlanda, Israel.

Abstenciones: Laos, Liberia, México, Nepal, Filipinas, Sierra Leona, Tailandia, Togo, Uruguay, Venezuela, Bolivia, Birmania, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Costa Rica, Dahomey, Ecuador, El Salvador, Grecia, Guatemala, Haití, Irán, Italia.

Hay 44 votos a favor, 29 en contra y 25 abstenciones.

No habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, queda rechazado el párrafo 3.

44. El PRESIDENTE (traducido del francés): Someto a votación el párrafo 4 de la parte dispositiva.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Guatemala.

Votos a favor: Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Jordania, Líbano, Libia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Pakistán, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, España, Sudán, Siria, Tailandia, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Ceilán, Cuba, Checoslovaquia, Etiopía, Federación Malaya, Ghana.

Votos en contra: Guatemala, Haití, Islandia, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Luxemburgo, Madagascar, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Camerún, República Centroafricana, Chile, Colombia, Congo (Leopoldville), Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Finlandia, Francia.

Abstenciones: Italia, Japón, Laos, Liberia, México, Nepal, Nigeria, Filipinas, Sierra Leona, Togo, Venezuela, Brasil, Birmania, Camboya, Chad, China, Costa Rica, Chipre, Dahomey, Ecuador, Grecia.

Hay 40 votos a favor, 37 en contra y 21 abstenciones.*

No habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, queda rechazado el párrafo 4.

45. El PRESIDENTE (traducido del francés): Invito ahora a la Asamblea a que se pronuncie sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Costa Rica.

Votos a favor: Costa Rica, Chipre, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Islandia, India, Irán, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Laos, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malí, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Senegal, Sierra Leona, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville).

Votos en contra: Irak, Jordania, Líbano, Libia, Mauritania, Marruecos, Arabia Saudita, Somalia, España, Sudán, Siria, Túnez, República Árabe Unida, Yemen.

Abstenciones: Cuba, Checoslovaquia, Ecuador, Hungría, Indonesia, Israel, Mongolia, Nepal, Polonia, Rumania, Tailandia, Togo, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya.

Hay 64 votos a favor, 14 en contra y 21 abstenciones.

* Posteriormente, el representante de Tailandia solicitó que su país figurase entre los que se abstuvieron.

Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, queda aprobado el párrafo 1.

46. El PRESIDENTE (traducido del francés): La Asamblea General se va a pronunciar ahora sobre el proyecto de resolución en su forma enmendada, es decir, sin los párrafos 3 y 4.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo, por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Albania.

Votos a favor: Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa Rica, Chipre, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Islandia, India, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Laos, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Sierra Leona, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Afganistán.

Abstenciones: Albania, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Cuba, Checoslovaquia, Ecuador, Guinea, Hungría, Indonesia, Irak, Jordania, Líbano, Libia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Nepal, Filipinas, Polonia, Rumanía, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, España, Sudán, Siria, Tailandia, Togo, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Yemen, Yugoslavia.

Hay 62 votos contra ninguno y 37 abstenciones.

Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, queda aprobado el proyecto de resolución.

47. El PRESIDENTE (traducido del francés): Doy la palabra al representante de Etiopía para una explicación de voto.

48. Sr. HAILE MARIAM (Etiopía) (traducido del inglés): Durante la votación mi delegación pidió la palabra para presentar una moción de orden de conformidad con el artículo 90 del reglamento, que dice lo siguiente:

"Después que el Presidente haya anunciado que comienza la votación, ningún representante podrá interrumpirla, salvo para una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación."

49. Mi delegación siente el mayor respeto por el Presidente y mi país tiene el mayor respeto a Túnez; de eso no cabe duda alguna: Pero en este caso se impidió a mi delegación que ejerciera su derecho de conformidad con el artículo 90 del reglamento. La moción que iba a presentar se refería al párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que mi delegación apoyó sinceramente, de acuerdo con mi explicación de voto en la Comisión Política Especial [324a. sesión]. Pero no se aprobó ese párrafo porque no obtuvo la mayoría necesaria de dos tercios. Este mismo párrafo decidía la reconstitución de la Comisión de Conciliación. Sin embargo, en el párrafo 4 de la parte dispositiva se hace referencia a la "Comisión de Conciliación así reconstituida". Conforme a las

reglas de procedimiento, quería solicitar del Presidente que me aclarara cómo se debía votar sobre este párrafo, ya que no se había aprobado el párrafo 3.

50. Si quise plantear esta cuestión fue únicamente para que mi delegación tuviese la posibilidad de conocer más a fondo la situación para determinar su voto. Conforme a las instrucciones recibidas de mi Gobierno, debía votar a favor de esta enmienda que fue aprobada en la Comisión Política Especial y que pasó a ser el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución y que luego fue rechazada. Sólo solicité esta información para estar en mejor situación de votar sobre esta cuestión.

TEMAS 59, 61, 67, 56, 60 Y 64 DEL PROGRAMA

Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica: informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Examen de las actividades y de la organización de la Secretaría: informe del Comité de Expertos creado en virtud de la resolución 1446(XIV) de la Asamblea General y recomendaciones del Secretario General al respecto

Escuela Internacional de las Naciones Unidas: informe del Secretario General

Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (conclusión)*:

d) Comité de Inversiones: confirmación de los nombramientos hechos por el Secretario General

Informe del Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios

Cuestiones relativas al personal:

- a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría;**
- b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo;**
- c) Otras cuestiones relativas al personal**

INFORMES DE LA QUINTA COMISION (A/5064, A/5073, A/5067, A/5074, A/5052, A/5063)

51. El PRESIDENTE (traducido del francés): Invito al Relator de la Quinta Comisión a que presente, en una sola intervención, los informes relativos a los seis primeros temas que debemos examinar, es decir, los temas 59, 61, 67, 56, 60 y 64 del programa.

52. Sr. ARRAIZ (Venezuela), Relator de la Quinta Comisión: Agradezco al Presidente el permiso que me ha dado para presentar conjuntamente los seis informes de la Quinta Comisión a que se refieren los puntos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de nuestro orden del día. Estos seis informes se relacionan con temas diversos. Los cinco primeros se refieren a cuestiones poco controvertidas en la Quinta Comisión.

53. El primero de los informes que tengo el honor de presentar a la Asamblea [A/5064] se refiere a la coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, presupuestos administrativos de los organismos para 1962.

* Reanudación de la 1082a. sesión.

54. Como podrán observar los miembros de la Asamblea, el párrafo 7 del informe indica que se aprobó por unanimidad un proyecto de resolución. Este proyecto aparece en el párrafo 8 del informe y espero de la benevolencia de los miembros de la Asamblea su aprobación.

55. El segundo de los informes [A/5073] tiene como título "Examen de las actividades y de la organización de la Secretaría". Este informe da cuenta del debate que hubo en la Quinta Comisión con respecto al informe presentado por el Comité de Expertos creado para un examen de las actividades y de la organización de la Secretaría. Parte de este informe, sin embargo, fue considerado por separado, junto con el tema 63, y aparece también en un informe por separado [A/5063].

56. Las partes del informe del Comité de Expertos [A/4776] abarcadas en este informe son las que se refieren a los capítulos III, IV, V y VII, o sea a la organización de la Secretaría en el cuadro directivo más alto, a las actividades económicas y sociales, a la estabilización del presupuesto y a observaciones adicionales. El informe refleja los debates y las decisiones tomadas por la Quinta Comisión respecto a estos temas.

57. En lo tocante al tema "Estabilización del presupuesto", el representante de Polonia hizo una proposición, indicada en el párrafo 16 del informe, con el objeto de pedir al Secretario General y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sendos estudios sobre la posibilidad de dividir el presupuesto en una parte administrativa y una parte operacional y sobre medidas y procedimientos concretos que permitan estabilizar la parte administrativa del presupuesto. Esta propuesta enmendada fue sometida a votación separadamente. Las decisiones tomadas por la Quinta Comisión al respecto figuran en el párrafo 21 del informe.

58. El tercer informe [A/5067] se refiere al tema "Escuela Internacional de las Naciones Unidas". Según se lee en el párrafo 7 de este informe, las delegaciones de Argentina, Ceilán, Dinamarca, Estados Unidos de América, Ghana, India, Jordania, Líbano, Polonia y Yugoslavia presentaron un proyecto de resolución [A/C.5/L.700] sobre el tema. Como lo dice el párrafo 9 del informe, este proyecto de resolución fue aprobado por 60 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Espero, por lo tanto, que merezca la aprobación de los miembros de la Asamblea. El proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión aparece en el párrafo 10 del informe.

59. El cuarto informe [A/5074] trata del tema "Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General — Comité de Inversiones; Confirmación de los nombramientos hechos por el Secretario General".

60. La Quinta Comisión decidió sin objeciones recomendar a la Asamblea General que confirmara los nombramientos propuestos por el Secretario General y el proyecto de resolución recomendado por ella figura en el párrafo 3 del informe.

61. El quinto informe [A/5052] de este grupo concierne al tema "Informe del Comité de Negociaciones sobre los fondos extrapresupuestarios".

62. Como se lee en el párrafo 3 del informe, la Quinta Comisión aprobó sin objeciones el proyecto de

resolución recomendado por el Comité de Negociaciones, el cual figura en el párrafo 5 del informe.

63. El sexto de los informes [A/5063] fue motivo de más largas deliberaciones en la Quinta Comisión. Este informe se refiere a cuestiones relativas al personal y comprende los subtítulos "Distribución geográfica del personal de la Secretaría", "Proporción del personal nombrado a plazo fijo" y "Otras cuestiones relacionadas con el personal".

64. La Quinta Comisión examinó con estas cuestiones el capítulo IV del informe del Comité de Expertos para el examen de las actividades y de la organización de la Secretaría. El informe que acabo de presentar trata de reflejar los debates que suscitó en la Quinta Comisión este interesante tema.

65. Fueron presentados dos proyectos de resolución: uno de los Estados Unidos y otro de 13 Potencias. Estos proyectos de resolución aparecen al final del informe como anexos I y II.

66. Según podemos leer en el párrafo 51 del informe que presento, el representante del Canadá propuso oficialmente que no se sometiera a votación ninguno de esos dos proyectos y que en lugar de ello se invitara al Secretario General a tomar en consideración el contenido de ambos, así como los puntos de vista expresados en la Comisión sobre el asunto, y presentase a la Asamblea, en su decimoséptimo período de sesiones, una exposición de su bien meditado parecer acerca de la manera de mejorar la distribución geográfica del personal de la Secretaría.

67. En la 890a. sesión, la propuesta del Canadá fue aprobada por 64 votos contra 9 y 8 abstenciones.

68. Otras decisiones y recomendaciones de la Quinta Comisión aparecen también en el párrafo 59 del informe.

69. Espero que los Miembros de la Asamblea se dignen otorgar su aprobación a los proyectos de resolución en la manera recomendada por la Quinta Comisión.

70. El PRESIDENTE (traducido del francés): De acuerdo con la decisión relativa al procedimiento tomada por la Asamblea, las intervenciones se limitarán a explicaciones de voto. En lo que se refiere al tema 59 del programa, llamo la atención de la Asamblea sobre el hecho de que el proyecto de resolución presentado por la Quinta Comisión fue aprobado por unanimidad. Si no hay objeciones, consideraré que el proyecto de resolución ha sido también aprobado por unanimidad por la Asamblea.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

71. El PRESIDENTE (traducido del francés): En cuanto al tema 61, la Asamblea sólo está invitada a tomar nota del informe de la Quinta Comisión [A/5073]. Si no hay objeciones, consideraré que así queda acordado.

Así queda acordado.

72. El PRESIDENTE (traducido del francés): El proyecto de resolución contenido en el informe de la Quinta Comisión [A/5067], relativo al tema 67 de nuestro programa, fue aprobado sin objeciones en dicha Comisión. Si no se solicita votación formal, consideraré que ha sido aprobado por unanimidad

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

73. El PRESIDENTE (traducido del francés): El informe [A/5074], relativo al tema 56 del programa, se refiere a la confirmación de los nombramientos hechos por el Secretario General de los Sres. William Fiske Frazier, R. McAllister Lloyd, David Rockefeller y Roger de Candolle como miembros del Comité de Inversiones. Si no hay objeciones, consideraré que el proyecto de resolución presentado por la Quinta Comisión en este informe ha sido aprobado por la Asamblea.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

74. El PRESIDENTE (traducido del francés): Señalo a la atención de la Asamblea el hecho de que el proyecto de resolución contenido en el informe de la Quinta Comisión [A/5052] fue aprobado sin objeciones por esta Comisión. Si nadie se opone, consideraré que este proyecto de resolución ha sido aprobado por la Asamblea.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

75. El PRESIDENTE (traducido del francés): Pasamos al informe de la Quinta Comisión [A/5063] relativo al tema 64. Si ninguna delegación solicita explicar su voto sobre la decisión de la Quinta Comisión relativa a los temas: a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría, y b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo, así como sobre el proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión respecto del tema c) Otras cuestiones relativas al personal, someteré sucesivamente a votación la decisión de la Quinta Comisión y el proyecto de resolución contenido en su informe.

Por 82 votos contra ninguno y 6 abstenciones, queda aprobada la decisión de la Quinta Comisión.

Por 78 votos contra 1 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

TEMAS 62, 55, 26 Y 54 DEL PROGRAMA

Procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas: informe del grupo de trabajo creado en virtud de la resolución 1620 (XV) de la Asamblea General

Operaciones de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto y financiación (conclusión)*

Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas:

a) Cálculo de gastos para el mantenimiento de la Fuerza;
b) Informe sobre la Fuerza

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1962 (conclusión)**

INFORMES DE LA QUINTA COMISION (A/5062, A/5066, A/5065, A/5075 Y 5076)

76. El PRESIDENTE (traducido del francés): Invito al Relator de la Quinta Comisión a presentar los informes de la Comisión, relativos a los temas 62, 55, 26 y 54 del programa. Después someteré cada tema a la discusión.

77. Sr. ARRAIZ (Venezuela) (Relator de la Quinta Comisión): Doy las gracias al Sr. Presidente por haberme dado permiso para presentar conjuntamente los informes de la Quinta Comisión relativos a los puntos 12, 13, 14 y 15 del orden del día, los cuales tienen cierta conexión entre sí.

78. El primero de estos informes [A/5062] se refiere al tema 62 de nuestro programa, "Procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas: informe del Grupo de Trabajo creado en virtud de la resolución 1620 (XV) de la Asamblea General". El informe que tengo el honor de presentar a la Asamblea refleja las reacciones habidas en la Quinta Comisión con respecto a las diversas secciones del informe del Grupo de Trabajo [A/4971].

79. La parte que suscitó mayor interés en la Quinta Comisión fue la sección D de este informe, respecto a la cual se presentó un proyecto de resolución a que hace referencia el párrafo 26. Como lo indica este párrafo 26 del informe, Brasil, Camerún, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Japón y el Reino Unido — a los cuales se agregaron más tarde Liberia, Pakistán y Suecia — presentaron un proyecto de resolución por el cual la Asamblea General, reconociendo la necesidad de una pauta jurídica autorizada respecto de las obligaciones que impone la Carta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en lo que se refiere a la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo (ONUC) y en el Oriente Medio (FENU), decide hacer a la Corte Internacional de Justicia, para que éste emita su opinión consultiva, la pregunta de si tales gastos, autorizados en virtud de resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, constituyen gastos de la Organización en el sentido del párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta.

80. Como lo indica el párrafo 30 del informe, la Comisión aprobó por 31 votos contra 10 y 20 abstenciones el proyecto de resolución de las 10 Potencias, cuyo texto completo figura en el párrafo 34 del informe.

81. Espero que el proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión merecerá la aprobación de los Miembros de la Asamblea.

82. El segundo de los informes [A/5066] de la Quinta Comisión se refiere al tema 55 de nuestro programa, "Operaciones de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto y financiación". Este tema fue debatido en la Quinta Comisión con cierta premura, debido a las limitaciones de tiempo que nos impone el plazo fijado para la terminación de nuestro período de sesiones y el informe se limita a reflejar en forma esquemática el proceso de la discusión. Se hace referencia, además, a las actas en las cuales están contenidas las opiniones expresadas en el debate, así como las explicaciones de voto.

83. Como se indica en el párrafo 4 de este informe, Dinamarca, Nigeria, Pakistán y Túnez presentaron un proyecto de resolución al respecto. Por otro lado, 18 Potencias latinoamericanas — Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela — presentaron una serie de enmiendas a ese proyecto de resolución.

84. Habiendo sido aceptadas las enmiendas de los latinoamericanos, el proyecto de resolución de ese

* Reanudación de los trabajos de la 1044a. sesión.

** Reanudación de los trabajos de la 1082a. sesión.

modo revisado fue sometido a votación nominal y aprobado por 57 votos a favor, 11 en contra y 12 abstenciones, como lo indica el párrafo 11 del informe. El proyecto de resolución de este modo recomendado a la Asamblea General por la Quinta Comisión aparece en el párrafo 12 del informe.

85. También tengo el honor de presentar el informe [A/5065] sobre el tema 26 del programa: "Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas. Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza". Al igual que en el caso del informe anterior — el de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo [A/5066] — este informe no hace sino resumir esquemáticamente el proceso del asunto e indicar las actas que contienen las debates. El párrafo 4 del informe indica que Dinamarca, India, Noruega, Suecia y Yugoslavia, países a los cuales se sumó luego Brasil, presentaron un proyecto de resolución y luego aceptaron una enmienda propuesta por Francia. Este proyecto de resolución, de ese modo revisado, fue aprobado también en votación nominal por 51 votos a favor, 9 en contra y 13 abstenciones, y su texto aparece en el párrafo 9 del informe.

86. Con respecto al tema 54 del programa, presento a la Asamblea General dos informes separados: uno de ellos, "Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1962" figura en el documento A/5075 y contiene una relación de los diversos puntos relativos al presupuesto de las Naciones Unidas para 1962 en forma de capítulos, a saber: Introducción y debate general; Locales de las Naciones Unidas; Conferencia de las Naciones Unidas para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología en Beneficio de las Regiones menos Desarrolladas; Sueldos de los Magistrados de la Corte Internacional de Justicia; Clasificación de de Ginebra para los efectos del ajuste por lugar de destino oficial; Consignación de créditos para 1962: primera y segunda lecturas; y Proyectos de resolución. Los debates que estas cuestiones originaron en la Quinta Comisión figuran en los párrafos 1 a 100 del informe.

87. Como anexos del informe aparecen los distintos proyectos de resolución que la Quinta Comisión recomienda para su aprobación a la Asamblea General. En el anexo I figuran los proyectos de resolución sobre presupuesto para el año económico de 1962 en sus partes A) Egresos y B) Ingresos. En el anexo II figura un proyecto de resolución relativo a los gastos imprevistos y extraordinarios. En el anexo III figura un proyecto de resolución relativo al Fondo de Operaciones. En el anexo IV figura un proyecto relativo a la modernización del Palacio de las Naciones; y en el anexo V figura un proyecto relativo a los emolumentos de los Magistrados de la Corte Internacional de Justicia.

88. Finalmente tengo el honor de presentar otro informe [A/5076] también comprendido dentro del tema 54, bajo el título: "Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1962". Lo mismo que en el caso de los informes relativos a las Operaciones de las Naciones Unidas en el Congo y a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, el informe sólo refleja el proceso del tema. Según lo indica el párrafo segundo de este informe, Dinamarca, Etiopía, Federación Malaya, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Túnez y Yugoslavia, a los cuales se unió más tarde Canadá, presentaron un proyecto de resolución. El párrafo tercero del informe recuerda que el representante de la Unión Soviética sostuvo que la consideración de

ese proyecto de resolución no caía dentro del tema 54. El Presidente de la Quinta Comisión, sin embargo, dictaminó en contra de esa opinión y su dictamen fue sostenido en votación de la Comisión, a todo lo cual se refieren los párrafos 3 a 5 del informe.

89. El párrafo 6 indica que los autores del proyecto de resolución aceptaron una enmienda de Chile. El párrafo 7 relata que Brasil presentó oralmente un proyecto de resolución, el cual fue retirado más tarde. Una solicitud de voto separado sobre el proyecto de resolución fue rechazada en votación nominal que aparece en el párrafo 9 del informe.

90. Por último, el párrafo 10 indica el resultado de la votación sobre el proyecto de resolución, el cual fue aprobado en votación nominal por 45 votos contra 11 y 21 abstenciones. Su texto está insertado en el párrafo 11 del informe.

91. Espero de la benevolencia de los Miembros de la Asamblea General la aprobación de los diversos proyectos de resolución que por mi intermedio ha recomendado la Quinta Comisión.

92. El PRESIDENTE (traducido del francés): El Relator de la Quinta Comisión se ha referido en su presentación a los temas 62, 55, 26 y 54 del programa. Voy a someter estos temas a la Asamblea uno por uno. El tema 62 se refiere a los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas. Un informe del Grupo de Trabajo creado en virtud de la resolución 1620 (XV) de la Asamblea General fue presentado a la Quinta Comisión que lo remite a la Asamblea en su informe [A/5062]. La Asamblea General también tiene ante sí una enmienda presentada por Francia [A/L.378] al proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión.

93. En virtud de la decisión relativa al procedimiento que hemos adoptado, sólo daré la palabra para la presentación de la enmienda y para explicaciones de voto. Doy primeramente la palabra al representante de Francia para la presentación de su enmienda.

94. Sr. MILLET (Francia) (traducido del francés): El proyecto de resolución que figura en el informe de la Quinta Comisión [A/5062] tiene como finalidad solicitar de la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva para determinar si los gastos autorizados por un conjunto de resoluciones de la Asamblea General constituyen gastos de la Organización en el sentido del párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas. Este texto fue aprobado sin que la Sexta Comisión de la Asamblea General haya sido consultada como debió serlo conforme a la resolución 684 (VII) que fue incorporada como anexo al reglamento de la Asamblea General.

95. A juicio de la delegación francesa, la cuestión planteada a la Corte no le permite pronunciarse con toda claridad sobre el origen jurídico de las obligaciones financieras de los Estados Miembros ni sobre los problemas constitucionales de las Naciones Unidas en que están basadas. Efectivamente, la Corte no puede apreciar la importancia de estas resoluciones sin determinar qué obligaciones pueden crear para los Estados Miembros según la Carta. Por esta razón, la delegación francesa presenta a la Asamblea General una enmienda [A/L.378], cuya aprobación permitiría a la Corte determinar si las resoluciones de la Asamblea relativas a las consecuencias financieras de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo y en el Oriente Medio están o no de confor-

midad con la Carta. Sólo en estas condiciones, si debemos recurrir a la Corte, ella podrá tener en cuenta la importancia y la naturaleza de los problemas evocados en la propuesta de petición de opinión consultiva.

96. El PRESIDENTE (traducido del francés): Quisiera pedir al representante de Francia que tenga a bien precisar en qué lugar del texto se insertaría la enmienda.

97. Sr. MILLET (Francia) (traducido del francés): Esta enmienda se insertaría en la antepenúltima línea del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

98. El PRESIDENTE (traducido del francés): En este caso, la enmienda presentada por la delegación francesa se insertaría entre las palabras "de la Asamblea General" y las palabras "constituyen gastos de la Organización".

99. Doy ahora la palabra al representante de la Unión Soviética para una explicación de voto.

100. Sr. ROSHCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): Se ha presentado a la Asamblea General, para su examen, un proyecto de resolución que figura en el informe de la Quinta Comisión [A/5062, párr. 34], en el cual se propone hacer una consulta a la Corte Internacional de Justicia para que ésta emita su opinión consultiva sobre si los gastos que originan las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo y el mantenimiento de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en el Cercano Oriente constituyen gastos de la Organización en el sentido del párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta.

101. La delegación soviética considera que no es necesario pedir a la Corte Internacional que emita una opinión consultiva sobre una cuestión que está claramente determinada en la Carta de la Organización. El Artículo 11 de la Carta prevé que toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con respecto a la cual se requiera acción será referida al Consejo de Seguridad por la Asamblea General.

102. Los Artículos 43, 48 y otros de la Carta establecen con precisión que el Consejo de Seguridad es el que decide las cuestiones concernientes a la participación de los Estados en las acciones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

103. De acuerdo con el Artículo 43 de la Carta, el Consejo de Seguridad concierta con los Miembros de la Organización convenios concernientes a su participación en la labor relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Dichos convenios deben fijar las condiciones en que los Estados Miembros aportarán sus tropas, la naturaleza de las facilidades para la ejecución de las operaciones, así como las condiciones concernientes al pago de los gastos que originan esas operaciones. Todas esas cuestiones deben ser resueltas por el Consejo de Seguridad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43 de la Carta.

104. Por lo tanto, la decisión relativa a las operaciones para el mantenimiento de la paz exige que se prevean todas las medidas para garantizar su ejecución, incluso las medidas concernientes a su financiamiento.

105. Someter a la Corte Internacional de Justicia una cuestión cuya respuesta está prevista en la Carta, significaría abrigar dudas respecto a los fundamentales principios y disposiciones que los Estados Miembros de las Naciones Unidas aceptaron al firmar la Carta de la Organización.

El Sr. Bitsios (Grecia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

106. La propuesta encaminada a pedir a la Corte Internacional de Justicia que emita una opinión consultiva es, por la razón antes expuesta, sólo un intento de hallar los medios de presionar sobre aquellos Estados que, con pleno fundamento, tanto político como jurídico, consideran que no les es posible participar en la financiación de operaciones tales como el mantenimiento de la Fuerza de Emergencia en el Cercano Oriente, o como la operación del Congo.

107. Hemos declarado reiteradamente en la Asamblea General y en la Quinta Comisión que estas operaciones se efectúan en violación de la Carta de las Naciones Unidas, pues han sido emprendidas sin la debida intervención del Consejo de Seguridad.

108. El pedido de una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia es tanto más innecesario cuanto que en la sesión de hoy de la Asamblea General se examinará un proyecto de resolución incluido en el informe de la Quinta Comisión [A/5066], concerniente a la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo. Este proyecto de resolución contiene una disposición que dice que:

"Los gastos extraordinarios de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo son por su fondo esencialmente distintos de los gastos de la Organización previstos en el presupuesto ordinario", y que, por consiguiente, "para sufragar esos gastos extraordinarios es menester un procedimiento diferente del que se aplica al presupuesto ordinario".

109. La decisión de la Asamblea General sobre dicha cuestión también constituirá una respuesta a la cuestión respecto de la cual se nos propone que pidamos una opinión consultiva a la Corte Internacional.

110. Fundándose en lo expuesto la delegación soviética votará en contra del proyecto de resolución tendiente a solicitar una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia.

111. Acabamos de escuchar aquí la exposición del representante de Francia, quien ha presentado una enmienda al proyecto de resolución [A/L.378] de la Quinta Comisión. Aunque la enmienda de Francia mejora algo el texto del proyecto encaminado a solicitar una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, su aprobación no modificaría el fondo del proyecto de resolución y, por consiguiente, no haría variar la actitud negativa de nuestra delegación con respecto a dicho proyecto en su totalidad, incluso la enmienda.

112. Por los motivos expuestos, la delegación soviética se abstendrá en la votación sobre la enmienda al proyecto de resolución presentada por la delegación de Francia.

El Sr. Slim (Túnez) vuelve a ocupar la Presidencia.

113. Sr. HODGES (Reino Unido) (traducido del inglés): Quisiera explicar el voto de la delegación del Reino

Unido sobre la enmienda presentada por Francia [A/L.378].

114. La cuestión de la financiación de las operaciones para el mantenimiento de la paz ha sido examinada por la Asamblea durante bastantes años e indudablemente se ha manifestado una gran diversidad de opiniones entre los Estados Miembros sobre la cuestión de si los gastos autorizados por la Asamblea General en relación con la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en el Oriente Medio y las operaciones en el Congo constituyen o no gastos de la Organización en el sentido del párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta.

115. Como han demostrado muchos de los argumentos expuestos en los debates anteriores, las diferencias de opinión sobre esta cuestión son claramente de naturaleza jurídica, por mucho que el problema se haya complicado por otras consideraciones de tipo político. Esta es la cuestión que el proyecto de resolución originalmente copatrocinado por el Reino Unido, entre otros países, y ahora recomendado por la Quinta Comisión en su informe [A/5062] propone presentar a la Corte Internacional de Justicia para que emita una opinión consultiva.

116. La enmienda a este proyecto de resolución que acaba de presentar el representante de Francia trata de introducir una cuestión adicional. Primeramente, la enmienda nos parece innecesaria porque la Corte Internacional de Justicia, al considerar la cuestión formulada en el proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión, podrá tomar en cuenta indudablemente todas las disposiciones pertinentes de la Carta. Además, cualquier Estado Miembro que así lo desee podrá, según el Estatuto de la Corte, presentarle sus opiniones sobre las decisiones tomadas respecto de los gastos mencionados en el proyecto de resolución. La Corte también tendrá ante sí las actas de las discusiones pertinentes en la Quinta Comisión y en la Asamblea General.

117. En segundo lugar, al parecer de mi delegación, la enmienda no es sólo innecesaria, sino además impropio. Complicaría la cuestión clara y exacta que ha sido expuesta en el proyecto de resolución para su presentación a la Corte. Además, mi delegación no cree que en esta etapa de las deliberaciones de las Naciones Unidas la Asamblea desee formular su pregunta a la Corte Internacional de Justicia de modo a obligar a la Corte a examinar la validez de muchas resoluciones aprobadas por la Asamblea General en períodos de sesiones sucesivos y en el curso de los últimos años.

118. Por todas estas razones, mi delegación votará en contra de la enmienda.

119. Sr. PRICE (Canadá) (traducido del inglés): Deseo explicar el voto de mi delegación que se opondrá a la enmienda que acaba de presentar Francia [A/L.378].

120. Canadá fue uno de los patrocinadores del proyecto de resolución que somete una cuestión a la Corte Internacional de Justicia. Nuestro propósito fue el de obtener juicio arbitral sobre una cuestión que ha dividido a los Estados Miembros durante años, a saber la de la obligación de los Miembros en lo que respecta a la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas.

121. La enmienda que tenemos ante nosotros trata de ampliar la cuestión de modo significativo. En el

curso de los años, la Asamblea General ha aprobado por gran mayoría la creación y continuación de la Fuerza de Emergencia y, desde las primeras decisiones del Consejo de Seguridad de julio y agosto de 1960 sobre el Congo, ha aprobado esas operaciones por una gran mayoría. La enmienda francesa pone evidentemente en tela de juicio todas las resoluciones aprobadas sobre estas dos operaciones durante los últimos cinco años. Esta cuestión no es la que ha creado dificultades en ese período. Las mayorías por las que se aprobaron todas estas resoluciones indican claramente que los Miembros de las Naciones Unidas aceptan casi unánimemente sus prerrogativas y responsabilidades. Por lo tanto, sería denigrante para la Asamblea recurrir a la Corte y poner así en tela de juicio muchas decisiones tomadas por ella misma durante algunos años.

122. Sin embargo, hay una clara divergencia de opiniones en cuanto a la aplicación del párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta y esta cuestión concreta no significa que súbitamente este foro internacional emprenda un examen de conciencia y una autocrítica y admita que se ha equivocado durante mucho tiempo. Se trata, pues, de una cuestión legítima y razonable que se puede presentar a la Corte. Mi delegación sólo puede llegar a la conclusión de que lo que está en disputa es la cuestión fundamental planteada en la Introducción a la memoria anual del Secretario General sobre la labor de la Organización [A/4800/Add.1].

123. ¿Qué debe ser en realidad nuestra Organización? ¿Una Organización limitada y restringida a la más estricta interpretación de la Carta o algo más que se desarrolle según las necesidades de la rápida evolución de la vida internacional?

124. Al poner en tela de juicio las decisiones tomadas por la Asamblea General durante algunos años por grandes mayorías, la enmienda refleja una interpretación restringida y estrecha de la Organización, que no podemos aceptar quienes la consideramos como un foro en el cual la voz de los países pequeños y medianos es oída y tiene importancia.

125. Por esta razón, mi delegación votará en contra de la enmienda francesa como deben hacerlo todas las delegaciones que esperan que la Asamblea General refleje la más amplia expresión de la opinión mundial.

126. Sr. KLUTZNICK (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): La delegación de los Estados Unidos se opone a la aprobación de la enmienda presentada por la delegación francesa [A/L.378].

127. La presentación de la cuestión pertinente a la Corte Internacional de Justicia es, a juicio de mi delegación y de muchas otras, de importancia primordial para esta Organización, a fin de que dispongamos de una opinión consultiva sobre esta cuestión tan largamente discutida.

128. No tenemos ninguna duda respecto de la obligación que constituyen estas contribuciones, pero no negamos a los que no comparten este juicio la posibilidad de solicitar la opinión de la Corte al respecto.

129. Resulta instructivo observar que en los debates en la Quinta Comisión quien presentó la enmienda se opuso entonces a toda la idea. El propósito de una enmienda propuesta en estas circunstancias exige motivos extraordinarios para justificar su aprobación. Conforme al procedimiento adecuado, la en-

mienda debió ser presentada en la Quinta Comisión y no lo fue. No es éste el momento oportuno para plantear una nueva cuestión tan amplia sin la consideración previa de la Quinta Comisión.

130. El representante de Francia ha sugerido que la Quinta Comisión cometió un error al no consultar a la Sexta Comisión. Hay que decir al respecto que la consulta es facultativa y no obligatoria. La Sexta Comisión no ha sido consultada habitualmente cuando la Asamblea General ha solicitado una opinión consultiva. También hay que añadir que esta propuesta, si bien se discutió, no fue presentada formalmente por la delegación francesa en el curso de las deliberaciones en la Quinta Comisión. Si se hubiera presentado, mi delegación tal vez la hubiere apoyado, pero nos parece que presentarla ahora no es ni adecuado ni oportuno.

131. Nos sentimos obligados a oponernos a que se repita la tentativa de modificar una cuestión que la Quinta Comisión daba ya por resuelta.

132. Deploramos profundamente tener que hacer las siguientes observaciones pero la equidad que debe observarse en las importantes cuestiones inherentes al caso obliga a mi delegación a añadir unas pocas palabras. No es impropio recordar, al evaluar la enmienda francesa, la política de no cooperación con los esfuerzos de las Naciones Unidas en el Congo que Francia ha seguido por razones propias. Esta enmienda, de conformidad con la oposición francesa a la idea misma de solicitar la opinión de la Corte, no clarifica la cuestión en litigio, sino que más bien tiende a hacerla más confusa. En un momento en que las Naciones Unidas están realizando los más grandes esfuerzos en el Congo, semejante confusión y complicación de lo que es fundamentalmente una cuestión sencilla sería deplorable tanto psicológica como jurídicamente. Naturalmente, en el curso de los procedimientos ante la Corte Internacional de Justicia, el Gobierno francés, como cualquier otro Estado parte en el Estatuto de la Corte, tendrá la oportunidad de exponer sus opiniones y, si así lo desea, podrá explicar ante la Corte su punto de vista particular sobre la cuestión.

133. Por lo tanto, ningún Estado, incluso el que ha propuesto la enmienda, está restringido injusta o arbitrariamente.

134. Por estas razones, la delegación de los Estados Unidos votará contra la enmienda francesa y pide respetuosamente a las demás delegaciones que hagan lo mismo.

135. El PRESIDENTE (traducido del francés): No hay más oradores inscritos en la lista. Voy a someter a votación en primer lugar la enmienda [A/L.378] presentada por Francia.

Por 47 votos contra 5 y 38 abstenciones, queda rechazada la enmienda de Francia.

136. El PRESIDENTE (traducido del francés): Ahora someto a votación, en su totalidad, el proyecto de resolución que figura en el informe de la Quinta Comisión [A/5062].

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Birmania.

Votos a favor: Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Chipre, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana,

Ecuador, El Salvador, Federación Malaya, Finlandia, Grecia, Guatemala, Islandia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Laos, Liberia, Libia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Senegal, Sierra Leona, España, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Bolivia, Brasil.

Votos en contra: República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Francia, Hungría, Mongolia, Polonia, Rumania, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Albania, Bulgaria.

Abstenciones: Birmania, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chad, China, Congo (Leopoldville), Cuba, Etiopía, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irak, Jordania, Líbano, Madagascar, Malí, Mauritania, Marruecos, Nepal, Níger, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Siria, Togo, República Árabe Unida, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Bélgica.

Por 52 votos a favor contra 11 y 32 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

137. El PRESIDENTE (traducido del francés): Doy la palabra a los representantes para explicaciones de voto.

138. Sr. MILLET (Francia) (traducido del francés): Francia votó en contra de la solicitud de opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia porque la cuestión está planteada de manera equívoca y la Asamblea ha rechazado la enmienda que propusimos para mejorarla.

139. Es indispensable que la Asamblea comprenda claramente lo que hay detrás de la solicitud de opinión consultiva que se le ha presentado. Se quieren resolver, mediante un procedimiento tortuoso, cuestiones fundamentales respecto de las cuales Francia adopta las siguientes posiciones:

140. Primero, la Asamblea General no tiene derecho a extender la competencia de la Organización mediante la simple aprobación de un presupuesto, porque la competencia presupuestaria de la Asamblea conferiría a este solo órgano las facultades de un gobierno mundial.

141. Segundo, para todos los órganos de las Naciones Unidas la facultad de hacer recomendaciones a los Estados Miembros no basta para imponerles obligaciones bajo cualquier forma que sea.

142. Tercero, la facultad jurídica de hacer recomendaciones a los Estados Miembros no permite que, por la vía indirecta de una decisión dirigida al Secretario General, como en el caso de la resolución relativa a la situación en la República del Congo^{1/}, se creen obligaciones para los Estados.

143. Si se presentara a la Corte la totalidad de esos problemas, tendría ante sí cuestiones efectivas, pero aun en este caso Francia tendría las más grandes dudas sobre la conveniencia de poner en juego el procedimiento previsto que es tan sólo consultivo. Sin embargo, como la cuestión planteada no satisface las exigencias de sinceridad que merece el estudio de

^{1/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, quinto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1960, documento S/4387.

semejantes problemas, la delegación francesa no vaciló en votar en contra del proyecto de resolución.

144. Sr. URQUIA (El Salvador): Mi delegación desea explicar muy brevemente las razones por las cuales votó en contra del proyecto de enmienda [A/L.378] propuesto por la delegación de Francia, y en favor del proyecto de resolución contenido al final del informe de la Quinta Comisión [A/5062].

145. Según el texto de la enmienda francesa, la Asamblea General, en vez de limitarse a dirigirse a la Corte Internacional de Justicia en procura de una opinión consultiva de ese tribunal, sobre si constituyen gastos de la Organización en el sentido del párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta los gastos autorizados en virtud de las resoluciones que crearon la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en el Oriente Medio, en 1956, y la Fuerza encargada de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo, comenzaría por preguntarle si los mencionados gastos han sido decididos conforme a las disposiciones de la Carta, lo que evidentemente equivaldría a poner en duda la validez legal de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad, en un caso, y por la Asamblea General en otro.

146. Para nosotros no existe duda alguna de que tanto la Asamblea General, como el Consejo de Seguridad actuaron en el ejercicio legítimo de sus atribuciones — más aún, en el cumplimiento de obligaciones que específicamente les impone la Carta en lo que se refiere al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales — al adoptar las mencionadas resoluciones y al disponer la financiación de las operaciones respectivas.

147. La única duda que abrigamos se refiere a la forma de esa financiación, o, en otras palabras, a la distribución del monto de los gastos entre los diferentes Estados Miembros. De allí que hayamos votado favorablemente el proyecto de consulta a la Corte Internacional de Justicia en los términos del proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión en su informe. El primer párrafo del preámbulo de ese proyecto, que ha sido aprobado hace unos instantes, es del siguiente tenor:

"Reconociendo que la Asamblea General necesita una pauta jurídica autorizada respecto de las obligaciones que impone la Carta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en lo que se refiere a la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo (ONUC) y en el Oriente Medio (FENU)."

148. Los términos de esta parte del preámbulo nos parecen a nosotros suficientemente claros como para definir el alcance de la consulta dentro de un concepto puramente jurídico sin implicaciones de carácter político alguno y mucho menos sin poner en duda la validez de las resoluciones adoptadas en ambos casos tanto por el Consejo de Seguridad como por la Asamblea General.

149. Sr. USHER (Costa de Marfil) (traducido del francés): La delegación de la Costa de Marfil quisiera exponer brevemente las razones por las cuales votó a favor de la resolución que nos fue presentada. Quisiera decir primeramente que, a su parecer, la función primordial de nuestra Organización es la de preservar la paz. La Fuerza de Emergencia fue creada para intervenir dondequiera que la paz esté amenazada y, por lo tanto, para restablecer la paz.

Nadie ignora que en estas condiciones la Fuerza de Emergencia crea gastos que hay que sufragar.

150. De lo que se trata ahora es de saber si estos gastos están comprendidos en los gastos ordinarios a que cada una de las delegaciones está obligada a contribuir o si se trata de gastos extraordinarios. Por lo tanto, mi delegación estima que es conveniente plantear esta cuestión a la Corte Internacional de Justicia para obtener una opinión consultiva definitiva. Por esto, mi delegación votó a favor de esta resolución.

151. Nos opusimos a la enmienda presentada por Francia porque estimamos que plantea un problema político, a saber, el de la legalidad de las decisiones tomadas por la Asamblea General en cumplimiento de las decisiones del Consejo de Seguridad. Es un hecho que al tomar todas sus decisiones el Consejo de Seguridad no ignoraba que ocasionarían gastos. Por consiguiente, la Asamblea General está sujeta a las decisiones del Consejo de Seguridad y debe tomar todas las medidas que permitan ponerlas en ejecución. Mi delegación estima, pues, que no hay razón de plantear el problema de la legalidad de las decisiones de la Asamblea General y está muy sorprendida de que Francia haya presentado esta enmienda porque es una de las grandes Potencias que tienen la posibilidad de impedir por el veto que el Consejo de Seguridad tome decisiones.

152. El PRESIDENTE (traducido del francés): Queda concluido el debate sobre el tema 62 del programa. Pasamos ahora al tema 55 titulado "Operaciones de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto y financiación". Doy la palabra al representante de la Unión Soviética para una explicación de voto.

153. Sr. ROSHCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): La delegación soviética ha expuesto en varias ocasiones su posición sobre la cuestión del financiamiento de las operaciones de las Naciones Unidas encaminadas a mantener la paz y la seguridad, análogas a las que se llevan a cabo en el Congo.

154. La delegación soviética ha señalado que, según la Carta, la solución de las cuestiones relativas al financiamiento de las operaciones de esa índole corresponde al Consejo de Seguridad.

155. El Artículo 11 de la Carta establece que toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales con respecto a la cual se requiera acción será decidida por el Consejo de Seguridad. Los Artículos 43 y 48 de la Carta determinan el procedimiento con arreglo al cual el Consejo de Seguridad debe decidir las cuestiones relacionadas con la participación o con las contribuciones de los Estados a la tarea de mantener la paz y la seguridad.

156. La participación de determinados países en las operaciones de las Naciones Unidas y en la provisión de equipo y fondos para tales operaciones es un asunto de gran importancia política y exige que se llegue a un acuerdo en el Consejo de Seguridad, conforme al procedimiento que se sigue en el Consejo.

157. Todas las cuestiones relacionadas con la participación de este o aquel Miembro de la Organización en las operaciones o en las acciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad, incluso la financiación y otras formas de asegurar las operaciones de esa índole, las decide, según

la Carta, el Consejo de Seguridad y ningún otro órgano.

158. El Consejo de Seguridad, según la Carta, es el que aprueba también los planes de ejecución de operaciones análogas a las que se realizan en el Congo. Para que el Consejo de Seguridad pueda adoptar decisiones sobre las operaciones militares con pleno conocimiento y responsabilidad en lo concerniente a esas decisiones cuenta, según la Carta, con la ayuda del Comité de Estado Mayor.

"El Comité de Estado Mayor — dice el Artículo 47 de la Carta — tendrá a su cargo, bajo la autoridad del Consejo de Seguridad, la dirección estratégica de todas las fuerzas armadas puestas a disposición del Consejo."

159. Desde el comienzo mismo de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo, dichas operaciones se han efectuado en violación de las más importantes disposiciones de la Carta, tanto en lo relativo a la dirección de las operaciones militares como en lo concerniente al mantenimiento y financiación de esas operaciones.

160. El Consejo de Seguridad, que tiene la responsabilidad en lo relativo a la ejecución de las operaciones de esa índole, no tuvo ninguna participación cuando se decidió tanto lo concerniente a los planes tácticos para la ejecución de las operaciones como en lo que atañe al mantenimiento y financiación de esas operaciones.

161. El hecho de haberse prescindido del Consejo de Seguridad en lo que respecta a las operaciones del Congo, y de que éste no sólo no haya dirigido las operaciones sino que ni siquiera haya tomado parte en la decisión de cuestiones tales como la elaboración de los planes militares y la provisión de apoyo material y financiero para las operaciones militares en el Congo, ha creado un estado de cosas muy poco satisfactorio en lo que atañe a la ejecución de dichas operaciones en el Congo.

162. Una de las consecuencias de esas operaciones, emprendidas en violación de la Carta y prescindiendo del Consejo de Seguridad, es que las Naciones Unidas se encuentran en situación de déficit financiero, de bancarrota financiera.

163. En relación con la muy poco satisfactoria situación financiera actual de las Naciones Unidas, deseamos subrayar que la responsabilidad de ello recae ante todo en aquellos países que indujeron a las Naciones Unidas a adoptar un procedimiento ilegal para la financiación de las operaciones del Congo. La responsabilidad por este procedimiento de financiación corresponde ante todo a los Estados Unidos, el Reino Unido y varios otros países.

164. La Unión Soviética se ha opuesto reiterada y firmemente a esa forma ilegal de financiar las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo. Deseamos destacar que la Unión Soviética no tiene ninguna responsabilidad por la difícil situación financiera en que ha sido colocada la Organización por efecto de las acciones ilegales de ciertos Miembros de la Organización, y, en primer lugar, de los Estados Unidos, el Reino Unido y algunos otros países.

165. Consideramos que los Estados responsables del desarrollo de los acontecimientos en el Congo y de la ejecución de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo en violación de la Carta de las Naciones

Unidas, deben cargar con toda la responsabilidad de las consecuencias financieras de las acciones ilegales emprendidas en el Congo en nombre de la Organización.

166. Por los motivos antes expuestos, la delegación soviética se opone y votará en contra de la aprobación del proyecto de resolución relativo a la financiación de las operaciones en el Congo, en virtud del cual la Asamblea General decidiría continuar la financiación ilegal de esas operaciones.

167. La delegación soviética no tiene el propósito de exponer los motivos de su voto con respecto a la financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en el Cercano Oriente. La delegación soviética pide que se considere asimismo la exposición precedente como una explicación de su voto con respecto al mantenimiento de la Fuerza de Emergencia en el Cercano Oriente. La delegación soviética votará en contra de que se consignen créditos para el mantenimiento de esas tropas, por cuanto dichos créditos se aprueban en violación de la Carta y haciendo caso omiso del Consejo de Seguridad.

168. Sr. LORIDAN (Bélgica) (traducido del francés): La delegación belga votará en contra del proyecto de resolución contenido en el informe de la Quinta Comisión [A/5066] relativo al presupuesto y a la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo. Se opone decididamente a este proyecto por una serie de consideraciones de principio y de carácter político que deseo exponer.

169. Bélgica estima que la cuestión de esa financiación, fuera de las contribuciones voluntarias, necesita un examen muy detenido. Se ha presentado una recomendación encaminada a pedir la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre esta cuestión.

170. Aun admitiendo que los Miembros de la Organización tengan la obligación jurídica de sufragar estos gastos, una obligación semejante presupondría un funcionamiento regular de la Organización y una aplicación de las resoluciones conforme a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y especialmente al respeto de los derechos humanos y de las reglas fundamentales de la humanidad.

171. Pero éste no es el caso. La intervención de las Naciones Unidas no ha dejado de caracterizarse por una extralimitación flagrante y continua de sus facultades, cuya amplitud ha acarreado las más graves consecuencias. Los sucesos de Katanga ilustran trágicamente este hecho.

172. La acción de las Naciones Unidas, que se ha convertido en una verdadera operación de guerra, contrasta extrañamente con la vocación pacífica de la Organización consignada en la Carta de las Naciones Unidas y suscita la reprobación mundial. En Bélgica una intensa emoción se propaga en todas las esferas de la opinión pública. El Parlamento ha protestado con indignación y mi Gobierno ha expresado enérgicamente estos sentimientos en los mensajes del Ministro de Relaciones Exteriores.

173. El objetivo mismo del debate impide a mi delegación hablar más detalladamente sobre este tema lamentable. Se comprenderá fácilmente que los recientes sucesos dramáticos en Katanga sólo pueden sumarse a las razones que ya tenía para negar su voto a las recomendaciones de la Comisión.

174. Bélgica tampoco puede admitir el hecho de que sea objeto de una discriminación completamente infundada en la contratación de personal por las Naciones Unidas y los organismos especializados para la operación civil que se realiza en la República del Congo. Esta política discriminatoria se está llevando a cabo hasta la fecha, a pesar de todas las intervenciones del Gobierno belga.

175. Por último, el proyecto de resolución contiene un párrafo 8 que se dirige expresamente a Bélgica, pidiéndole que aporte una contribución especial. Este texto, su génesis y algunos comentarios indican sin duda alguna que proviene de una política inspirada por los más hostiles sentimientos para con mi país. Esta manifestación de parcialidad bastaría para justificar el voto negativo de mi delegación.

176. Sr. TOURE (Alto Volta) (traducido del francés): La delegación de Alto Volta votará a favor del proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión en su informe [A/5066] relativo a las consecuencias financieras de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo. Mi delegación se abstuvo en la votación realizada en la Quinta Comisión sobre el proyecto de resolución [A/L.706], relativo al cálculo de gastos y a la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo, porque no había podido estudiar las cuestiones con toda la atención y seriedad que exigían. Ahora, con pleno conocimiento de causa, votaremos favorablemente.

177. Mi delegación votará también, por las mismas razones, a favor del proyecto de resolución contenido en el informe de la Quinta Comisión [A/5065] sobre la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas.

178. El PRESIDENTE (traducido del francés): Si no hay más oradores voy a someter a la aprobación de la Asamblea General el proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión en su informe [A/5066]. La delegación de Grecia ha pedido votación separada sobre el párrafo 7 de la parte dispositiva. ¿Hay alguna objeción respecto de esta votación separada?

179. Doy la palabra al representante de Túnez para una moción de orden.

180. Sr. CHELLI (Túnez) (traducido del francés): Mi delegación se opuso, en el debate sobre este tema realizado en la Quinta Comisión, a toda votación separada sobre el proyecto de resolución que figura en el informe [A/5066]. Por esta razón, quisiera oponerme, en virtud del artículo 91 del reglamento, a una votación separada sobre cualquier parte del proyecto de resolución.

181. El PRESIDENTE (traducido del francés): Se ha formulado una objeción, de conformidad con el artículo 91 del reglamento, a la votación separada. ¿Hay otros oradores que deseen tomar la palabra respecto de la votación separada? En caso contrario, someteré a votación la propuesta de división.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo, corresponde votar en primer lugar a Malí.

Votos a favor: Sudáfrica, Bélgica, Camerún, Francia, Grecia.

Votos en contra: Malí, México, Marruecos, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Para-

guay, Perú, Senegal, Somalia, Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Argentina, Bolivia, Brasil, Birmania, Camboya, Ceilán, Chile, Colombia, Congo (Leopoldville), Costa Rica, Dhomey, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Ghana, Guatemala, Guinea, Islandia, Indonesia, Irak, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia.

Abstenciones: Mauritania, Mongolia, Países Bajos, Noruega, Pakistán, Filipinas, Polonia, Rumania, Sierra Leona, España, Sudán, Suecia, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Yemen, Afganistán, Albania, Australia, Austria, Bélgica, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, República Centroafricana, China, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, República Dominicana, Finlandia, Hungría, India, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Madagascar.

Por 50 votos contra 5 y 40 abstenciones, queda rechazada la moción de votación separada.

182. El PRESIDENTE (traducido del francés): Someto ahora a votación en su totalidad el proyecto de resolución presentado por la Quinta Comisión en su informe [A/5066].

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Israel.

Votos a favor: Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, Malí, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Senegal, Sierra Leona, Somalia, España, Suecia, Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Argentina, Australia, Austria, Bolivia, Brasil, Birmania, Canadá, Ceilán, Chile, Colombia, Congo (Leopoldville), Costa Rica, Chipre, Dhomey, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irlanda.

Votos en contra: Madagascar, Mongolia, Polonia, Rumania, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Albania, Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Francia, Hungría.

Abstenciones: Jordania, Mauritania, Filipinas, Sudáfrica, Sudán, República Árabe Unida, Yemen, Afganistán, Camboya, Camerún, República Centroafricana, China, Cuba, República Dominicana, Irak.

Por 67 votos contra 13 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

183. El PRESIDENTE (traducido del francés): Voy a dar la palabra a los Miembros de la Asamblea que deseen explicar su voto.

184. Sr. RAKOTOMALALA (Madagascar) (traducido del francés): Agradezco al Sr. Presidente que me haya concedido la palabra para explicar el voto negativo que acaba de dar mi delegación sobre el proyecto de resolución que ha sido aprobado por la Asamblea General. Teniendo en cuenta la importancia de los temas del programa que todavía debemos exa-

minar, daré una explicación breve y no entraré en el fondo del problema. Sin embargo, me veo obligado a decir unas pocas palabras sobre las profundas razones que han conducido a mi Gobierno a darme instrucciones de votar en contra de esa resolución.

185. Expresando los sentimientos del pueblo malgache, mi Gobierno ha dirigido al Secretario General interino de las Naciones Unidas un telegrama protestando contra las operaciones que está llevando a cabo en Katanga la Fuerza de las Naciones Unidas. Mi Gobierno estima que las Fuerzas de las Naciones Unidas no están allí para disparar contra la población pacífica; sin embargo, se está vertiendo sangre inocente y parece también que el objetivo primordial de la operación haya sido el de obtener una capitulación por la fuerza de las armas.

186. Mi Gobierno no está de acuerdo con estos métodos ni con la acción que está llevando a cabo en Katanga la Fuerza de las Naciones Unidas y desearía que se efectuara una revisión total de la política de las Naciones Unidas en esta región, para que la acción de nuestras fuerzas sea solamente la que se decidió en un principio, a saber, el mantenimiento de la paz y la prevención del desorden.

187. Sr. M. LALASEKERA (Ceilán) (traducido del inglés): La delegación de Ceilán votó a favor de la resolución que decide financiar la continuación de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo. Así lo hicimos porque creemos que la iniciativa firme y la acción ejecutiva del Secretario General que está dando una nueva dirección esperanzadora a una situación grave debería ser enteramente apoyada por la Asamblea General. La resolución que acabamos de aprobar debería ser considerada como un voto de confianza al Secretario General interino. Es un símbolo de la esperanza del pueblo congolés que la necesita después de lo que ha sufrido. En realidad, todos necesitamos esa esperanza sobre todo a la luz de ciertos hechos impropios que han acaecido en las últimas 72 horas y que afectan al futuro de esta Organización.

188. Me refiero a que en el momento en que este período de sesiones de la Asamblea General está a punto de concluirse, el ambiente mundial se ve invadido por la voz estridente de los profetas de la destrucción. Algunas delegaciones y ciertos sectores importantes de la prensa, inspirados por ellas, no han vacilado en pregonar que la Organización está fracasando. La mayoría de estos alarmistas parecen ser los elementos coloniales derechistas cuyos intereses creados están íntimamente vinculados con la riqueza de Katanga. Podemos ignorarlos porque el mundo entero sabe que cuando estos elementos están angustiados por el futuro de las Naciones Unidas no es por amor a los ideales de la Organización, sino por amor a sus inversiones por las cuales están dispuestos a derribar el templo de la paz.

189. Pero desgraciadamente parte de este alboroto proviene también de fuentes bien intencionadas pero engañadas. Está de moda desde hace algunos años que cada vez que un Gobierno determinado no puede obtener lo que desea anuncie el fracaso de la Organización. Se considera como una buena táctica de propaganda, un medio fácil de ejercer presión y una estrategia clásica de lo que se denomina en algunos círculos experimentados la guerra psicológica. Permítaseme sugerir que esta es una manera cruel y peligrosa de participar en la cooperación interna-

cional. Las delegaciones que siguen esta política saben que están recurriendo a amenazas que jamás llevarían a cabo, pero la mayoría de sus pueblos no lo saben y toman estas declaraciones al pie de la letra, ya que están a merced de la prensa y no disponen de los medios necesarios para evaluar debidamente este juego político. Para esos pueblos la profecía de fracaso se convierte en verdad y en realidad. Es cruel destruir la confianza de esos pueblos en las Naciones Unidas, ya que para ellos constituyen — con razón — la mejor y última esperanza para la paz mundial.

190. Los pequeños Estados han proclamado simple y sinceramente su dependencia de esta Organización y por ello debemos salvaguardarla con toda nuestra energía. En cuanto a las Potencias coloniales que están embarazadas por las medidas tomadas para liquidar sus inversiones, ¿qué las protege del ataque desenfrenado de los pueblos oprimidos sino el proceso de liquidación metódica que sólo las Naciones Unidas están llevando a cabo?

191. Este es el último período de sesiones de la Asamblea en el que se podrán hacer estas críticas porque la Asamblea ha reanudado las negociaciones en el campo difícil del desarme y del espacio ultraterrestre y ha adoptado una posición moral respecto de las armas nucleares. También ha aumentado el número de Miembros de las Naciones Unidas que ahora asciende a 104 y se ha iniciado un proceso para la liquidación metódica de las colonias que todavía subsisten.

192. En el campo económico, ha emprendido por decisión casi unánime el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por iniciativa del Presidente Kennedy. Debo suponer, por lo tanto, que los Estados Unidos creen que la Organización durará al menos diez años más. Las resoluciones aprobadas están encaminadas a restablecer la equidad económica entre los "desposeídos" y los "privilegiados" y a iniciar la planificación nacional de aquéllos. La Organización ha enfrentado también una crisis económica. La Asamblea ha impuesto a la Comisión de Derecho Internacional muchas nuevas tareas, entre ellas el estudio de los medios de lograr la paz y la coexistencia pacífica. Me parece que a esta Asamblea se le puede atribuir el mérito de haber ejercido alguna influencia para mitigar la grave crisis de Berlín que enfrentó al principio del actual período de sesiones.

193. Hay que tributar merecido homenaje — y mi delegación quisiera hacerlo sinceramente — al Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, Valerian Zorin, y al Embajador de los Estados Unidos, Adlai Stevenson, por haber demostrado su voluntad de negociar pacíficamente al haber llevado a cabo una serie de conversaciones que resolvieron las crisis relativas al Secretario General, al desarme y al espacio ultraterrestre.

194. La Asamblea jamás ha hablado tan enérgicamente en pro de los derechos humanos en todos los sectores y de todos los pueblos tanto coloniales como no coloniales. Todo lo que ha hecho la Asamblea en este período de sesiones ha infundido esperanza en un mayor número de pueblos en más regiones del mundo y estoy seguro de que esta esperanza triunfará sobre los profetas del fracaso. Por eso, debemos considerar que no es el momento de hablar de fracaso sino de esperanza y confianza. Más allá de nuestro anhelo se encuentra el vasto altiplano de un

nuevo mundo con nuevos conceptos de paz y de justicia.

195. Por lo tanto, esta Organización debe ser defendida. El resultado de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo tiene importancia vital para el porvenir de la Organización. Por eso apoyamos las disposiciones financieras para ese fin.

196. Antes de terminar quisiera que el Presidente me permita decir que mi delegación desea rendir el más alto homenaje a la capacidad, objetividad y habilidad con que ha dirigido los debates de este período de sesiones de la Asamblea, que comenzó sus labores en la crisis y las concluirá con la esperanza de que sigue siendo el único organismo en el mundo que puede hacer frente a todas las crisis futuras.

197. Sr. BINDZI (Camerún) (traducido del francés): Agradezco al Presidente el haberme concedido la palabra para explicar el voto de mi delegación sobre la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo. Nos vimos obligados a abstenernos en la votación. Tal vez algunos crean paradójico que mi delegación se abstenga en un voto relativo a la financiación de las operaciones destinadas a un país africano. Quisiera decir inmediatamente que nuestro voto significa más bien un desacuerdo, primeramente sobre la forma de la resolución que acabamos de aprobar. Mi delegación hubiera deseado vivamente que se hubiera realizado votación separada, porque así hubiéramos podido manifestar nuestro acuerdo con las disposiciones que favorecemos, a la vez que nuestra desaprobación sobre las partes que nos parecen al menos excesivas.

198. Mi delegación favorece evidentemente toda la ayuda que las Naciones Unidas se vean en el caso de aportar a nuestro país hermano, el Congo, a pesar de que en este momento el Gobierno del Camerún formule las reservas más expresas sobre la forma de las operaciones que se están llevando a cabo en el Congo.

199. En cuanto a la resolución misma, mi delegación también quisiera manifestar su asombro por el automatismo de la financiación prevista, ya que se ha decidido que todas las delegaciones contribuirán automáticamente a los gastos de las operaciones.

200. Mi delegación desea subrayar que tenemos entre nosotros algunos pequeños países que están luchando con grandes dificultades internas que exigen muchos esfuerzos y por lo tanto me parece que no sería muy justo que sus presupuestos se vieran gravados con gastos que no habfan previsto. Por esto también hubiéramos deseado que se dejara a la discreción de los gobiernos decidir, llegado el caso y cuando fuere necesario, si les incumbe ayudar a otros gobiernos.

201. El PRESIDENTE (traducido del francés): Pasamos ahora al siguiente tema del programa, el tema 26, titulado "Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas". Se divide en dos partes: a) Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza y b) Informe sobre la Fuerza.

202. A propósito de este tema, señalo que el Relator presentó en su exposición el informe de la Quinta Comisión [A/5065] sobre esta cuestión. Así, pues, las intervenciones se limitarán a explicaciones de voto sobre la parte a) de este tema. En cuanto a la parte b), la Asamblea sólo debe tomar nota del informe del Secretario General [A/4857].

203. Doy la palabra al único orador inscrito para una explicación de voto, el representante de Alto Volta.

204. Sr. TOURE (Alto Volta) (traducido del francés): Hace pocos minutos la delegación de Alto Volta manifestó su opinión sobre la resolución que acaba de ser aprobada. Ahora expresa la misma opinión sobre el proyecto de resolución que figura en el informe de la Quinta Comisión [A/5065] relativo al tema 26, a). Mi delegación se abstuvo en la Comisión y ahora se ve obligada, luego de haber recibido instrucciones precisas, a votar a favor del proyecto de resolución relativo al tema que estamos discutiendo.

205. El PRESIDENTE (traducido del francés): Doy la palabra al representante de Camerún para una moción de orden.

206. Sr. BINDZI (Camerún) (traducido del francés): Doy las gracias al Presidente por haberme concedido la palabra. Al leer el proyecto de resolución que nos ha presentado la Quinta Comisión en su informe [A/5065] me doy cuenta de que es idéntico al primero. Por esto quisiera solicitar votación separada sobre el párrafo 4 del proyecto de resolución que dice lo siguiente:

"Decide prorratear la cantidad de 9.750.000 dólares entre todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, aplicando al efecto la escala de cuotas del presupuesto ordinario, con sujeción a lo dispuesto más adelante en el párrafo 6;"

207. El PRESIDENTE (traducido del francés): La delegación del Camerún acaba de solicitar votación separada sobre el párrafo 4 del proyecto de resolución que figura en el informe [A/5065] de la Quinta Comisión. Si no hay objeciones a esta moción de votación separada, la consideraré como aprobada.

208. No habiéndose hecho ninguna objeción a esta moción de votación separada, someto a votación en primer lugar el párrafo 4 del proyecto de resolución recomendado en el informe [A/5065] de la Quinta Comisión.

Se procede a votación ordinaria.

Hay 58 votos contra 13 y 21 abstenciones.

Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, queda aprobado el párrafo 4.

209. El PRESIDENTE (traducido del francés): Someto ahora a votación el proyecto de resolución en su totalidad. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Filipinas.

Votos a favor: Senegal, Sierra Leona, Somalia, España, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Argentina, Australia, Austria, Bolivia, Brasil, Birmania, Camboya, Canadá, Ceilán, Chile, Colombia, Congo (Leopoldville), Chipre, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Federación Malaya, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Laos, Liberia, Luxemburgo, Malí, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay.

Votos en contra: Polonia, Rumania, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Albania, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia.

Abstenciones: Filipinas, Sudáfrica, Sudán, Siria, República Árabe Unida, Yemen, Afganistán, Bélgica, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, República Dominicana, Etiopía, Francia, Haití, Irak, Jordania, Líbano, Libia, Madagascar, Mauritania, Níger, Perú.

Por 61 votos contra 11 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

210. El PRESIDENTE (traducido del francés): En lo que se refiere a la parte b) del tema 26 (informe sobre la Fuerza) [A/4857] si no hay objeciones consideraré que la Asamblea General toma nota del informe.

Así queda acordado.

211. El PRESIDENTE (traducido del francés): Hemos terminado con el tema 26 del programa y pasamos al tema 54 relativo al proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1962. El Relator presentó ya los dos informes de la Quinta Comisión [A/5075 y A/5076] sobre esta cuestión. Conforme a la decisión relativa al procedimiento, las intervenciones se limitarán a explicaciones de voto.

212. Sr. QUIJANO (Argentina): La explicación del voto de la delegación argentina se referirá exclusivamente al proyecto de resolución sobre la situación y perspectivas financieras de las Naciones Unidas [A/5076]. Respecto de los otros informes del Relator, no tenemos ninguna observación que formular.

213. El proyecto de resolución que recomienda la Quinta Comisión, autorizando al Secretario General a emitir bonos de las Naciones Unidas y a que utilice el producto de la venta de los mismos para atender el déficit financiero que grava a las Naciones Unidas es, sin duda alguna, una de las decisiones más importantes del decimosexto período de sesiones de la Asamblea General; representa una reafirmación de fe en las Naciones Unidas y la expresión del deseo de que la Organización siga funcionando sin limitaciones y pueda dar cumplimiento a todos los programas y actividades que los Estados Miembros han querido encomendarle.

214. Es con este espíritu de apoyar y reforzar las Naciones Unidas en un momento en que la Organización se ve enfrentada con una grave crisis, que no solamente es financiera sino también política, que la delegación de la Argentina considera su voto en el proyecto de resolución que se nos ha presentado.

215. Tenemos muy serias reservas en cuanto al medio propuesto como solución para dotar a las Naciones Unidas de los fondos que urgentemente requiere, así como sobre la fórmula de financiación aplicada para atender al pago de los intereses y la amortización de los bonos que, de acuerdo con este proyecto, se emitirán. Nuestras reservas se basan en el hecho de que el producto de los bonos será destinado a cubrir gastos que se han incurrido o que se incurrirán para atender operaciones de las Naciones Unidas relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

216. El texto del proyecto nada dice al respecto, pues aplica este dinero al Fondo de Operaciones, pero

es bien sabida la razón por la cual el Fondo de Operaciones está agotado y es bien sabida la razón del déficit financiero que nos afecta.

217. Ha sido nuestra posición, y la Asamblea General ha estado de acuerdo con la tesis en la resolución 1609 (XV) y en varias otras, incluso la que hemos aprobado hoy mismo para financiar por ocho meses la operación en el Congo, que estos gastos tienen un carácter extraordinario y están sujetos a una fórmula de financiación distinta que la aplicable a los gastos regulares.

218. Esta financiación extraordinaria tiene en cuenta varios principios aceptados ya en las resoluciones que he citado y especialmente el de la responsabilidad principal de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, así como la necesidad de aliviar las dificultades de los países con economías limitadas para afrontar los compromisos financieros desproporcionados con las contribuciones regulares que estas operaciones militares internacionales originan.

219. La delegación del Brasil presentó en la Quinta Comisión un proyecto de resolución cuyo texto figura en la página 3 del informe que estamos considerando. Ese proyecto refleja esas reservas que mi delegación comparte con muchas otras y especialmente es una expresión del pensamiento latinoamericano en esta materia. En un gesto conciliador que la honra y para no dividir aún más la opinión de la Quinta Comisión, la representación del Brasil no insistió en el voto de su proyecto, pero queremos señalar aquí expresamente que los conceptos en él contenidos son para nosotros los principios básicos que deben regir la financiación de estos gastos extraordinarios de las Naciones Unidas.

220. El proyecto aprobado por la Quinta Comisión en cambio dispone que la amortización de los bonos y sus intereses serán atendidos con el presupuesto regular y en consecuencia pagados por los Estados Miembros, de acuerdo con la escala regular de cuotas, y no tiene en cuenta para nada las distintas responsabilidades políticas a que me he referido. En nuestra firme convicción, la aplicación de esta fórmula en el presente caso no es equitativa.

221. No obstante estas serias reservas y la pesada carga financiera que esta decisión representa para países como Argentina, que necesitan de todos sus recursos para impulsar su desarrollo económico y poner en funcionamiento programas sociales básicos, votaremos en favor del proyecto de resolución que dará al Secretario General interino los elementos prácticos y le permitirá llevar adelante su tan difícil tarea.

222. En un momento como este en que la Organización de las Naciones Unidas se ve criticada por Gobiernos de izquierdas y de derechas, incluso por países que tienen una muy seria responsabilidad en la paz y orden del mundo, nosotros creemos que la aprobación de esta resolución solucionará, al menos transitoriamente, los problemas que afectan al funcionamiento de la Organización y por eso nuestro voto favorable es una expresión de apoyo y de fe en las Naciones Unidas como el mejor instrumento de cooperación internacional. Descontamos, además, que una vez superado el período de crisis internacional que vivimos, el esfuerzo y la contribución de todos los Estados Miembros permitirá soluciones defini-

tivas más normales y sobre todo más conformes con el espíritu de la Carta.

223. Sr. ROSHCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): En este momento estamos examinando en realidad dos cuestiones enteramente distintas. La primera cuestión, hablando propiamente, es el proyecto de presupuesto para 1962, y la segunda cuestión, que es independiente y no tiene en rigor relación directa con dicho proyecto de presupuesto, es la referente a los bonos que se proyecta emitir en nombre de la Organización de las Naciones Unidas por la cantidad de 200.000.000 de dólares.

224. Estas dos cuestiones en rigor no están relacionadas entre sí, y un tanto artificialmente me veo precisado a hablar primero sobre la cuestión fundamental — el proyecto de presupuesto para 1962 — y luego separadamente sobre la cuestión relativa a la emisión de los bonos. Permítaseme, pues, empezar con el proyecto de presupuesto para 1962.

225. Se ha presentado a la Asamblea General, para su aprobación, el proyecto de presupuesto para 1962 [A/4770] por la cantidad de 81.871.000 dólares. Este presupuesto refleja la actual tendencia de las Naciones Unidas a aumentar considerablemente año tras año los gastos de la Organización y los créditos para cubrir esos gastos. Como ya hemos declarado reiteradamente en la Quinta Comisión y en las sesiones plenarias de la Asamblea General, al aprobarse el proyecto de presupuesto correspondiente a años anteriores, no hay ninguna justificación para tan considerable aumento de los gastos de la Organización. Este aumento es consecuencia de serios defectos de la administración financiera de la Organización.

226. Como ya hemos señalado en la Quinta Comisión, las consignaciones presupuestarias para 1962 deben ser reducidas considerablemente. Ante todo debe haber una importante reducción en los créditos destinados al personal de la Secretaría. Para esto es indispensable mejorar la organización de la Secretaría: debe simplificarse su enorme estructura, eliminarse las innecesarias duplicaciones en secciones, reducirse una gran parte de los puestos con altos sueldos y al personal que los desempeña, y también deben aplicarse muchas otras medidas. Es necesario ejercer un control más estricto sobre el empleo de los recursos; es preciso disponer y utilizar mejor el mecanismo de la Secretaría. Mientras tanto, la situación a este respecto sigue siendo manifiestamente poco satisfactoria.

227. La delegación soviética no puede apoyar la inclusión en el proyecto de presupuesto de partidas para costear los gastos de una serie de misiones especiales y las actividades relacionadas con ellas. Algunas de esas misiones fueron creadas en violación de la Carta de la Organización, prescindiendo del Consejo de Seguridad, y no tienen nada en común con las actividades de la Organización. Algunas misiones vienen funcionando desde hace mucho tiempo, casi desde los primeros años de la existencia de las Naciones Unidas, y sin ninguna necesidad. No se controla a esas misiones ni se examinan sus actividades, y la Asamblea General año tras año aprueba créditos para ellas sin que el Consejo de Seguridad controle sus actividades y apruebe, en tal forma, los créditos para la continuación de tales actividades.

228. La delegación soviética se opone al procedimiento incorrecto que se sigue en el caso de las de-

cisiones aprobadas por la Asamblea General sobre la financiación de los gastos operativos, pues se prescinde del Consejo de Seguridad al resolverse las cuestiones de la financiación de los gastos relacionados con las acciones para mantener la paz y la seguridad, emprendidas conforme a decisiones del Consejo de Seguridad, aunque las decisiones sobre tales cuestiones son de la exclusiva competencia del Consejo de Seguridad, según las disposiciones de la Carta y en especial las del Artículo 11.

229. Es también incorrecto el procedimiento que se sigue para financiar las operaciones ejecutadas conforme a los programas regulares de asistencia técnica de las Naciones Unidas a los países insuficientemente desarrollados.

230. Como resultado de tal procedimiento y del actual sistema poco satisfactorio de financiación de la asistencia técnica están creándose serios obstáculos que impiden que muchos Estados Miembros de la Organización participen ampliamente en esos programas. Las operaciones de los programas de asistencia técnica se realizan sobre una base evidentemente unilateral bajo la dirección y el control de un reducido grupo de Potencias occidentales, y sobre todo de Potencias colonialistas. La mayoría de los demás Miembros de la Organización han quedado excluidos de la participación práctica en dichas operaciones.

231. Las delegaciones han señalado reiteradamente la necesidad de mejorar el sistema financiero de las Naciones Unidas. Es indispensable reformar todo ese sistema y organizar la administración financiera de manera tal que no se permitan las violaciones de la Carta, y que las finanzas de la Organización no sirvan los fines políticos de ciertos grupos de Miembros de las Naciones Unidas en detrimento de los intereses de otros Miembros de la Organización y también de los intereses de la propia Organización en su totalidad.

232. Por desgracia, nos vemos precisados a señalar que el presupuesto de la Organización para 1962 no refuerza la situación financiera de la Organización ni resuelve los problemas financieros básicos que enfrenta ésta. Este presupuesto hace que la Organización realice gastos excesivos, dificulta la participación de muchos Estados Miembros en sus actividades prácticas, sobre todo en la esfera política y en lo concerniente a la prestación de asistencia técnica.

233. La delegación soviética no puede, pues, apoyar el proyecto de presupuesto para 1962 y votará en contra de su aprobación.

234. Permítaseme pasar ahora a otra cuestión ligada artificialmente al presupuesto de la Organización para 1962.

235. Se ha presentado a la Asamblea General para su examen un proyecto de resolución que figura en el informe de la Quinta Comisión [A/5076] en el que se propone autorizar al Secretario General a que emita bonos por la cantidad de 200 millones de dólares al 2% de interés anual, con un período de amortización de 25 años. Como se indica en el proyecto de resolución, se tiene el propósito de utilizar el producto de la venta de dichos bonos "para los fines que normalmente se relacionan con el Fondo de Operaciones", es decir, establecer un fondo que se podría utilizar para financiar distintos tipos de operaciones

o actividades análogas a las que han tenido lugar en el Congo, en el Cercano Oriente y en otros lugares. La financiación de las actividades u operaciones de las Naciones Unidas mediante préstamos es contraria a la Carta de la Organización. La Carta no prevé semejante tipo de financiación en lo relativo a las actividades de las Naciones Unidas. La Carta prevé un determinado método de financiación de todas sus actividades, a saber: cuando se trata de gastos normales de la Organización, se financian con arreglo al Artículo 17, que dice: "Los Miembros sufragarán los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General." Cuando se trata de gastos extraordinarios relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, los Miembros de la Organización, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Carta, sufragarán los gastos de conformidad con convenios concertados por ellos con el Consejo de Seguridad.

236. La financiación de las actividades de las Naciones Unidas por otros medios, por ejemplo mediante la obtención de empréstitos, no está prevista por la Carta y se encuentra en contradicción con las principales disposiciones de la misma. La contratación de empréstitos no sólo es contraria a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, sino que está en contradicción con los principios generales en que se basan las Naciones Unidas. Las actividades de la Organización, que se basan en los principios de la igualdad soberana de sus Miembros, pueden ser financiadas sólo por los Miembros de la misma. Las Naciones Unidas no pueden pasar a depender financieramente de instituciones o asociaciones que conceden préstamos. La emisión de los bonos crea una situación en la cual los tenedores de tales títulos obtienen ciertos derechos con respecto a las Naciones Unidas, y podrán ejercer presión e influencia en lo que respecta a la orientación política de sus actividades.

237. La distribución de los bonos entre instituciones y asociaciones de distinto tipo dará la posibilidad, no sólo a los Estados tenedores de los bonos, sino también a las fuerzas y grupos políticos de ciertas Potencias que los adquieran, de ejercer presión sobre las actividades de las Naciones Unidas por medios financieros. Como resultado de tal emisión, la Organización en realidad quedará a merced de los tenedores de los bonos. Los tenedores de los títulos obtendrán determinados derechos sobre todos sus bienes y todo su activo. Como resultado de la emisión de los bonos, existirá un peligro muy real de que la Organización tomara otro rumbo, cambiara su naturaleza y se convirtiera en instrumento y arma de política en manos de aquellos que financiarían sus actividades mediante el préstamo.

238. Debemos señalar asimismo que el método consistente en examinar, prescindiendo del Consejo de Seguridad, la cuestión de la emisión de los bonos para financiar las actividades u operaciones de las Naciones Unidas destinadas a mantener la paz y la seguridad también es contrario a la Carta.

239. La delegación soviética ha subrayado reiteradamente que todas las cuestiones concernientes a las actividades de esa índole deben ser resueltas por el Consejo de Seguridad, conforme a los Artículos 11, 24, 43, 48 y otros.

240. Los intentos de resolver la cuestión relativa a la emisión de bonos para financiar las actividades de

las Naciones Unidas prescindiendo del Consejo de Seguridad, se encuentran de toda evidencia en contradicción con la Carta de las Naciones Unidas.

241. La propuesta concerniente a la emisión de los bonos prevé que su amortización y el pago de los intereses se financiarán con cargo al presupuesto ordinario de la Organización. En tal forma, se tiene el propósito de que todos los gastos de las operaciones o actividades de las Naciones Unidas en el Congo, en el Cercano Oriente y en otros lugares análogos sean sufragados por todos los Miembros de las Naciones Unidas conforme a la escala ordinaria de cuotas.

242. Tal procedimiento se encuentra en abierta contradicción con la Carta de la Organización, la cual prevé un procedimiento especial para las decisiones relativas a las actividades destinadas a mantener la paz y la seguridad y para llevar a cabo, mantener y financiar tales actividades. Tal procedimiento es también contrario a la resolución que acaba de aprobar la Asamblea General sobre la cuestión de la financiación de las operaciones en el Congo. En dicha resolución se afirma que los gastos extraordinarios de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo son por su índole esencialmente distintos de los gastos de la Organización previstos en el presupuesto ordinario, y que, por consiguiente, para sufragar esos gastos extraordinarios es menester un procedimiento diferente del que se aplica al presupuesto ordinario.

243. Por consiguiente, la Asamblea se ve ante la situación siguiente: se le propone que apruebe ahora una resolución que está en abierta contradicción con la que se aprobó hace unos minutos sobre la cuestión de la financiación de las operaciones en el Congo.

244. Como se ve, los autores del proyecto de resolución sobre la emisión de bonos de las Naciones Unidas tratan, por medios indirectos, de obligar a todos los Miembros de la Organización a costear los gastos ocasionados por las acciones agresivas de ciertas Potencias, es decir, el Reino Unido, Francia e Israel, en el Cercano Oriente.

245. Los autores del proyecto de resolución quieren asimismo que los gastos relacionados con los acontecimientos del Congo y con la lucha que tuvo lugar entre las Potencias imperialistas en el Congo sean igualmente sufragados por todos los Miembros de las Naciones Unidas.

246. Sin embargo, debemos comprender que los sucesos del Congo fueron provocados por la oposición de Bélgica a la unificación de la República congoleña. El hecho de que los esfuerzos de las Naciones Unidas tendientes a desbaratar las ambiciones colonialistas de Bélgica se hayan prolongado se debe ante todo a que ciertos miembros permanentes del Consejo de Seguridad, es decir, el Reino Unido y Francia, se han opuesto a la feliz ejecución de esas operaciones en el Congo y han obligado así a la Organización a prolongar considerablemente esas operaciones y a tener que sufragar los importantes gastos de estas operaciones. Al resolver la cuestión de cubrir el déficit de las Naciones Unidas resultante de los gastos y las operaciones en el Congo no pueden pasarse por alto las circunstancias antes señaladas.

247. La delegación soviética desea subrayar que la Unión Soviética, al igual que la mayoría de los demás Miembros de la Organización, no tiene ninguna res-

ponsabilidad por la manera en que se llevaron a cabo en el pasado las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo y que hizo que esas operaciones culminaran, en definitiva, en la muerte, el asesinato del Primer Ministro de la República congoleña, Patrice Lumumba, no obstante haber sido a propuesta de éste que el Consejo de Seguridad aprobó la decisión de prestar ayuda a la República congoleña contra las acciones de los colonialistas belgas.

248. Desearíamos subrayar que la Unión Soviética, como muchos otros Miembros de la Organización, no tiene ninguna responsabilidad por los acontecimientos del Cercano Oriente que provocaron la intervención de las Naciones Unidas y ocasionaron grandes gastos.

249. La adopción por la Asamblea General de la propuesta sobre la emisión de bonos de las Naciones Unidas, relacionada con el intento de dividir la responsabilidad del déficit originado por las operaciones del Congo y por el mantenimiento de fuerzas armadas en el Cercano Oriente, ocasionaría grave daño a la Organización de las Naciones Unidas y agravaría no sólo su crisis financiera, sino que perjudicaría a la Organización en su totalidad.

250. La delegación soviética estima necesario declarar que, como la propuesta relativa a la emisión de bonos se halla en contradicción con las principales disposiciones de la Carta, la Unión Soviética considerará ilegal la adopción por la Asamblea General de una decisión sobre la base de dicha propuesta y hará caso omiso de la misma.

251. Sr. KITTANI (Irak) (traducido de inglés): Mi delegación desea explicar brevemente su voto sobre el proyecto de resolución contenido en el informe de la Quinta Comisión [A/5076].

252. Nos abstendremos en la votación en la Asamblea General sobre este proyecto de resolución, como lo hicimos en la Quinta Comisión, precisamente por las mismas razones que expusimos en la Comisión [910a. sesión] cuando se realizó la votación, a saber, que mi delegación no ha recibido instrucciones respecto a este problema tan importante y complejo. Además, a falta de instrucciones precisas de mi Gobierno, mi delegación se siente obligada a hacer las siguientes reservas.

253. El financiamiento de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas es un problema sumamente complejo con ramificaciones políticas, constitucionales y presupuestarias, entre otras. Las opiniones de mi delegación sobre esta cuestión tan compleja fueron expuestas repetida y extensamente en la Quinta Comisión. No nos proponemos reiterar esas opiniones en detalle, pero hay un aspecto de nuestra posición sobre esta materia que debe ser reafirmado en este contexto y el mejor modo de ilustrarlo es citar la resolución que la Asamblea aprobó hace menos de una hora. Citaré el siguiente párrafo del preámbulo de la resolución sobre la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas; Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza:

"Teniendo en cuenta que los gastos extraordinarios de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo son de naturaleza completamente distinta a la de los gastos de la Organización con cargo al presupuesto ordinario y que, por consiguiente, debe aplicarse para cubrirlos un procedimiento diferente del que se aplica a las partidas de dicho presupuesto."

254. Comprobamos que en el último párrafo de la parte dispositiva de la resolución que ahora se nos pide que aprobemos hay elementos que están en contradicción con esta decisión anterior de la Asamblea y aunque mi delegación se abstuvo en la votación sobre la resolución relativa a la financiación de las operaciones en el Congo, hubiéramos votado por este párrafo del preámbulo si se hubiera sometido a votación separada.

255. El PRESIDENTE (traducido del francés): No hay más oradores que deseen explicar su voto. Voy a someter a votación los proyectos de resolución que figuran en los cinco anexos al informe de la Quinta Comisión [A/5075]. Someteré a votación cada anexo separadamente. El anexo I incluye tres proyectos de resolución, A, B y C, que someteré a votación uno por uno. Primero, someto a votación el proyecto de resolución A que figura en el anexo I del informe de la Quinta Comisión.

Por 76 votos contra 10 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A del anexo I.

256. El PRESIDENTE (traducido del francés): Hago presente a la Asamblea que el proyecto de resolución B del anexo I fue aprobado por unanimidad en la Quinta Comisión. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea General también lo aprueba por unanimidad.

Queda aprobado por unanimidad el proyecto de resolución.

257. El PRESIDENTE (traducido del francés): Antes de someter a votación el proyecto de resolución C del anexo I señalo que se ha solicitado votación separada sobre el apartado c) del párrafo 1 de la parte dispositiva. Votaremos primero sobre el apartado c).

Por 76 votos contra 10 y 2 abstenciones, queda aprobado el apartado c) del primer párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución C del anexo I.

Por 77 votos contra ninguno y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C del anexo I en su totalidad.

Por 80 votos contra 11 queda aprobado el proyecto de resolución contenido en el anexo II.

Por 81 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución contenido en el anexo III.

Queda aprobado por unanimidad el proyecto de resolución contenido en el anexo IV.

Queda aprobado por unanimidad el proyecto de resolución contenido en el anexo V.

258. El PRESIDENTE (traducido del francés): Invito a la Asamblea a que se pronuncie sobre el proyecto de resolución que figura en el informe de la Quinta Comisión [A/5076].

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Guatemala.

Votos a favor: Guatemala, Guinea, Islandia, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Laos, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Mauritania, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Senegal,

Sierra Leona, Somalia, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Venezuela, Yugoslavia, Argentina, Australia, Austria, Bolivia, Birmania, Camerún, Canadá, Ceilán, Chad, Chile, Colombia, Chipre, Dinamarca, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Ghana.

Votos en contra: Hungría, Mongolia, Polonia, Rumania, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Albania, Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Francia.

Abstenciones: Haití, India, Irak, Jordania, Libia, México, Filipinas, Sudáfrica, España, Sudán, Siria, Togo, República Árabe Unida, Yemen, Afganistán, Brasil, Camboya, República Centroafricana, China, Congo (Leopoldville), República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Grecia.

Por 58 votos contra 13 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

259. El PRESIDENTE (traducido del francés): Doy la palabra al representante del Congo (Leopoldville) para una explicación de voto.

260. Sr. NDUKI (Congo, Leopoldville) (traducido del francés): Doy las gracias al Presidente por la oportunidad que me ofrece de explicar nuestra abstención en la votación que se acaba de realizar. Al abstenerse tanto en la Comisión como en la Asamblea, mi delegación no se ha pronunciado sobre el fondo del problema que tiene ante sí la Asamblea. La falta de ins-

trucciones precisas de mi Gobierno ha hecho que no estemos facultados para comprometer a la República en una cuestión tan importante. Este es el único motivo de nuestra actitud.

261. Sr. URQUIA (El Salvador): Mi delegación hubiera deseado poder emitir un voto favorable sobre el proyecto de resolución aprobado hace unos instantes y que fue recomendado por la Quinta Comisión en su informe [A/5076].

262. Hubiéramos querido votar en favor de ese proyecto porque comprendemos que el empréstito contemplado en él por un monto de 200 millones de dólares constituye, quizá, el único medio al alcance de las Naciones Unidas para resolver la grave crisis financiera en que se encuentran.

263. Sin embargo, no habiendo recibido hasta ahora las instrucciones correspondientes y tratándose de una resolución por la cual se establece para los Estados Miembros de las Naciones Unidas la obligación de contribuir durante 25 años, y conforme a la escala general de cuotas, al pago de una cantidad tan considerable, mi delegación ha preferido abstenerse de votar, lo cual no significa, en modo alguno, que hayamos tomado posición en tan grave problema.

264. El PRESIDENTE (traducido del francés): Si no hay más oradores sobre esta cuestión, declararé clausurada la discusión de los temas examinados por la Quinta Comisión.

Se levanta la sesión a las 19.40 horas.